



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Septiembre 16 de 2010.
HORA	Desde las 9:00 a.m. hasta las 6:24 p.m.
LUGAR	Sala de juntas del Auditorio Eduardo Carranza.
ASISTENTES	REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica. CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores. LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes. OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados. JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Ex-Rectores. LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.
INVITADOS:	EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico. PAULA ANDREA MURILLO PARRA, Asesora Jurídica Externa. OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. CLAUDIA GIGLIOLA SARMIENTO VARGAS, Asesora Jurídica.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación de actas anteriores.**
2.1. N° 015 del 26 de agosto de 2010.
- 3. Lectura y Análisis del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General).**
- 4. Asuntos o informes del señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.**
- 5. Proyectos de Acuerdos para segundo debate.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 2 de 58

-
- 5.1. Por el cual incorpora un literal al artículo 5 del Acuerdo N° 060 de 1999 (Valor matrícula programas técnico profesional y tecnológico).
- 5.2. Por el cual se establece la forma de apoyo a los estudiantes del IX semestre del programa de Ingeniería Agronómica que inscriben el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido (Fincas El Tahúr y La Banqueta).
- 5.3. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 5.4. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5.5. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 5.6. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 5.7. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas.
- 6. Proyectos de Acuerdos para primer debate.**
- 6.1. Por el cual se crea el programa de Especialización en Gestión de Calidad.
- 6.2. Por el cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos.
- 7. Proyectos de Resoluciones Superiores.**
- 7.1. Por la cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo.
- 7.2. Por la cual se autoriza al Rector para contratar el mejoramiento y adecuación de 16 aulas en la sede Barcelona hasta por doscientos ochenta millones de pesos (\$280.000.000).
- 7.3. Por la cual se autoriza al Rector para contratar el mejoramiento y adecuación de 5 aulas en la sede Barcelona hasta por trescientos millones de pesos (\$300.000.000).
- 7.4. Por la cual se autoriza al Rector para contratar el mejoramiento y adecuación de la Clínica Veterinaria hasta por ciento cuarenta y ocho millones de pesos (\$148.000.000).
- 8. Estados financieros del año 2009.**
- 9. Presentación del Plan de elaboración del presupuesto para el año 2011.**
- 10. Soporte económico para el establecimiento de los cursos libres ofrecidos por el Instituto de Idiomas y comparación con el mercado regional.**
- 11. Lectura de la Correspondencia.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 3 de 58

12. Proposiciones y varios.

INICIO DE LA SESIÓN

1.1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión el doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión, de acuerdo al orden del día propuesto.

El Secretario General informa que el proyecto de Resolución Superior correspondiente al punto 7.3 del orden del día se debe denominar “Por la cual se autoriza al Rector para contratar la construcción de 5 aulas en la sede Barcelona hasta por trescientos millones de pesos (\$300.000.000)”.

El Representante de los Estudiantes expresa su inquietud frente al tiempo con el que se cuenta en el día de hoy para el desarrollo de la sesión y la posibilidad de agotar la totalidad de la agenda programada. Pregunta a los consejeros si esta actividad se puede desarrollar completamente en esta sesión. Manifiesta que quiere “poner como una queja con respecto al envío tardío de algunos soportes. Llegaron de manera electrónica hace un día frente a la sesión. Un concepto de planeación sobre las estructuras académicas curriculares. Creo que debió haber estado antes y la verdad si me preocupa”.

El Presidente de la sesión pregunta por qué motivo el tema de la política de utilización de recursos de estampilla no se ha incluido en el orden del día de la presente reunión.

El señor Rector recuerda que la comisión para tratar este tema se reúne los jueves y muy seguramente en la próxima sesión ordinaria se presentará el documento correspondiente para la consideración de los consejeros y como muy tarde en la primera semana del mes de octubre.

El Representante de los Profesores expresa que la comisión ya cuenta con un borrador del proyecto de Acuerdo Superior que se traerá al seno del Consejo Superior Universitario; sin embargo, en la reunión que se realice el próximo jueves se procederá a ajustarlo para entregarlo posteriormente en la Secretaría General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 4 de 58

El Representante de los Estudiantes señala que la comisión sólo se ha reunido una vez “e incluso esa fue la vez que yo reclamé por qué no fui invitado siendo parte de la Comisión. Yo envié un correo en el cual pedí que la Secretaría me dijera qué se definió, el cual ostenta usted Cristóbal Lugo, enviara la relatoría del acta de ese trabajo, que no ha llegado, no lo conozco. Reitero que se debe estar haciendo llegar. La Comisión ahí tuvo un error, pues se planificaron todos los días jueves y por ejemplo hoy la comisión debió haberse reunido, entonces es algo para que se reconsidere por parte de la comisión de estampilla”.

El Representante de los Profesores manifiesta que efectivamente hoy jueves se había programado para que en horas de la tarde se reuniera la comisión, pero desafortunadamente la sesión de este consejo impide que se lleve a cabo.

El Presidente de la sesión considera que para la próxima reunión el tema debe ser incluido en el orden del día, pues es un tema de vital importancia para la Universidad.

El Representante de los Estudiantes solicita que el punto 6.2 del orden del día sea aplazado para la próxima reunión, pues cree que “ese es un tema que puede tener mucho debate y puede ser sensible para la misma comunidad universitaria. Personalmente, no pude efectuar un análisis jurídico o tener unos conceptos frente al tema. No tengo preparado este tema para el día de hoy, no se los otros consejeros si lo consideran pertinente para que lo dejemos para la próxima sesión. Igual yo creo que tenemos un orden del día muy largo para hoy”.

El señor Rector recuerda que el punto 6.2 es iniciativa de la Administración y ha sido aplazado en las últimas reuniones. Informa que la Administración cuenta con los soportes para hacer la sustentación pertinente y salvo que los consejeros consideren lo contrario, el equipo de abogados de la Oficina Asesora Jurídica está dispuesto a realizar la sustentación en esta sesión.

El Presidente de la sesión recuerda que al analizar el tema de la expedición de un nuevo estatuto de contratación de la Universidad de los Llanos, esta actividad se realizaría en primer debate, razón por la cual se puede abordar en la presente reunión. Expresa que le preocupa que el tema haya sido aplazado en las últimas sesiones y por ello se viene demorando mucho su consideración.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el orden del día.

Conclusión:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 5 de 58

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día inicial.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

2.1. N° 015 DEL 26 DE AGOSTO DE 2010.

El Secretario General recuerda que el proyecto de acta se distribuyó en su debido momento a los consejeros y está atento a las observaciones que se realicen.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 015 del 26 de agosto de 2010.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 015 del 26 de agosto de 2010.

3. LECTURA Y ANÁLISIS DEL ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (ESTATUTO GENERAL).

El Presidente de la sesión manifiesta que con la presentación que se realiza en el día de hoy, se dará inicio al ejercicio didáctico en el cual espera la participación activa de los consejeros para identificar cuáles son los temas del Estatuto General que se deben reglamentar o revisar.

El Representante de los Profesores inicia su presentación mencionando que es necesario que los consejeros conozcan a profundidad el Estatuto General, teniendo en cuenta unos principios filosóficos, tales como la articulación entre una Universidad de cara a una región y en este caso específico a la sociedad llanera y el Gobierno Nacional, buscando una funcionalidad tal que la Institución sea el cerebro de la región, direccionando y planeando el desarrollo de la misma. En este sentido, considera que se debe contar con unos conceptos jurídicos y por lo tanto presenta la aplicación de la pirámide normativa de Kelsen al entorno Institucional. Señala que para crear nuestras propias normas, debemos estar conscientes que



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 6 de 58

pertenecemos a un sistema jurídico y, en este caso, como ente autónomo, la Universidad hace parte de dicho sistema.

Recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las universidades son autónomas y pueden crear sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. Al mismo tiempo, en dicho artículo se menciona que el estado crearía un régimen especial para las universidades públicas, lo cual se materializó a través de la Ley 30 de 1992; agrega que, de esta manera, en su artículo 57 se estipula que las universidades estatales deben organizarse como entes autónomos y que pertenecen al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a políticas y planeación del sector educativo, aclarando que la autonomía se encuentra en la personería jurídica, en la academia, en la parte administrativa, en la parte financiera, en el patrimonio independiente y en la elaboración del presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponde a la Institución. Manifiesta que dicho artículo, tuvo una adición gracias a la Ley 647 de 2001, permitiéndole a la Universidad contar con su propia seguridad social, lo que hasta el momento se ha reflejado en la creación de entidades prestadoras de salud (E.P.S.) por once universidades públicas del país. Expresa que el artículo 61 de la Ley 30 de 1992 señala que la principal norma orgánica de las universidades estatales es esa misma Ley, mientras que el artículo 62, especifica los componentes del gobierno de las universidades estatales. Por otra parte, el artículo 63 de la misma Ley señala quiénes hacen parte del Consejo Superior Universitario.

Como otro insumo para la construcción del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, se encuentra el Decreto 1210 de 1993, elaborado especialmente para la Universidad Nacional de Colombia; sin embargo, planteó una estructura que debería tener el Estatuto General de dicha Universidad y que fue tomado como la estructura básica de los demás estatutos de las universidades públicas del país. Dicho decreto, señala que el Estatuto General debe tener un capítulo dedicado a la naturaleza, fines y autonomía de la Universidad; así como otros capítulos dedicados a la organización y autoridad, el personal académico y administrativo, los estudiantes y otras disposiciones, capítulos que a grandes rasgos, también tiene el Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Expresa que dicho estatuto debe estar articulado con las políticas de la Universidad, una de las cuales es la política académica que se divide en tres componentes: la parte curricular, la investigativa y la de proyección social. Considera que debido a la manera inercial como avanzaban las universidades hasta la década de 1990, el primer documento referencial para el desarrollo que aparece en forma estructural para la Universidad de los Llanos es el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Señala que el Estatuto General anterior (Acuerdo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 7 de 58

N° 027 de 2000), no recogía en su totalidad lo establecido en el PEI, además de no contar con unas políticas de proyección social e investigación definidas. Informa que la Universidad ya ha definido dichas políticas a través de los Acuerdos Superiores N° 020 de 2000 (PEI), N° 026 de 2000, N° 007 de 2002, N° 012 de 2009, N° 021 de 2002 y N° 005 de 2002. Manifiesta que con anterioridad a la expedición de los citados acuerdos, la Universidad no contaba con ningún tipo de política frente a dichos temas y lo que se realizó mediante el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, fue articular todas estas políticas construidas desde las bases, respetando la pirámide de Kelsen.

Continuando con su intervención, el Representante de los Profesores aclara que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, la comunidad universitaria es la que se refleja en las representaciones que conforman el Consejo Superior Universitario, mientras que la comunidad académica se refleja en la composición del Consejo Académico. En tal sentido, recuerda que en el día de hoy se pretende analizar el Título I “Naturaleza Jurídica, Domicilio, Misión, Principios, Democracia Participativa, Régimen de Autonomía, Propósitos, Funciones Misionales, Objetivos y Estrategias”, que se divide en los Capítulos I “Naturaleza Jurídica y Domicilio”, Capítulo II “Misión, Visión, Principios, Democracia Participativa y Régimen de Autonomía” y el Capítulo III “Propósito, Funciones Misionales, Objetivos y Estrategias”. Manifiesta que en el artículo 2, se encuentran plasmados dos hitos de la Universidad, a saber, el momento en que fue creada en su calidad de Institución Universitaria y el momento en que se convierte en Universidad. Por otra parte, el mismo artículo hace referencia a la autonomía con la que cuenta la Institución.

En el artículo 3 se especifica el domicilio de la Universidad de los Llanos; sin embargo, en el mismo artículo se brinda la posibilidad de contar con otras seccionales diferentes a la principal, que se encuentra en la ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta. Lo anterior, es un avance fundamental del nuevo Estatuto General, toda vez que los anteriores estatutos no contemplaban la posibilidad de abrir sedes en otras partes del país.

El artículo 4 transcribe textualmente la Misión de la Universidad, tal como lo señala el PEI, al mismo tiempo que en el artículo 5 se transcribe textualmente la Visión de la Institución. Resalta que ni la Misión ni la Visión se encontraban plasmadas en su totalidad en el anterior Estatuto General.

El artículo 6 plantea los principios de la Universidad, tomados de la Constitución Política de Colombia. Resalta que en el anterior Estatuto General, la publicidad no aparecía como principio Institucional para el desarrollo de todas sus actuaciones.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 8 de 58

El artículo 7 presenta los principios, de acuerdo a lo establecido en el PEI. Por otra parte, menciona que el artículo 8 trata del régimen de autonomía, resaltando que el numeral 7 de dicho artículo fue un aporte del Comité Intergremial, en la reunión que sostuvo este Cuerpo Colegiado con dicho comité el año inmediatamente anterior, con motivo de la elaboración del Estatuto General.

En cuanto al artículo 9, señala que los propósitos que aquí se tratan, han sido tomados directamente del PEI. Comenta que los programas ofrecidos por la Universidad y los que se pretenden crear, corresponden al propósito planteado por el Estatuto General, lo cual se integra al desarrollo de la misión plasmada en el artículo 4.

Continuando con su intervención, expresa que el artículo 10 hace referencia a las funciones misionales de la Universidad, de acuerdo a lo señalado por el PEI, el cual, por el hecho de haber sido expedido en el año 2000, tiene vacíos frente a algunos temas como el de la internacionalización, que se aborda en el Estatuto General para suplir dichos vacíos.

El Presidente de la sesión informa que algunas universidades consideran la internacionalización como una función misional de la institución, recordando que el Director de la Maestría en Dirección Universitaria de la Universidad de los Andes considera que una de las actividades que debe realizar obligatoriamente un docente universitario es viajar. Agrega que de todas maneras en la Universidad se debe trabajar mirando siempre lo que pasa fuera de ella, ya sea en Colombia o en el exterior.

El Representante de la Directiva Académica considera grave que los profesores se encierren dentro de los muros de la Universidad. Agrega que ellos siempre deben estar atentos de lo que pasa afuera.

El Representante de los Profesores manifiesta que el artículo 11 del Estatuto General trata de los objetivos de la Universidad de los Llanos y estos hacen referencia al artículo 6 de la Ley 30 de 1992, que son acordes con los propósitos del Acuerdo Superior N° 004 de 2009. Luego de dar lectura de los objetivos, resalta que gracias a estos se brinda a la Institución una herramienta no sólo para consolidarse como una institución de educación superior de calidad, sino para percibir recursos de otras fuentes diferentes a la nación, teniendo en cuenta las restricciones que se presentan con respecto al presupuesto.

El señor Rector interviene para manifestar que considera que los artículos 8, 11, 15 y 16 del Estatuto General, son los más novedosos de dicha norma.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 9 de 58

El Representante de los Profesores continúa con su intervención mencionando que el artículo 12 plantea las estrategias Institucionales para poder desarrollar lo mencionado en el artículo 11, luego de lo cual da lectura a dichas estrategias. Finalmente, menciona que el Título I del Estatuto General, finaliza con el artículo leído anteriormente.

El señor Rector considera que la visión institucional, desde el punto de vista de la planeación, es gigante para poder definir el espacio de tiempo y el cumplimiento de metas. Manifiesta que su opinión personal, es que al comparar la visión de la Universidad de los Llanos con la visión de otras universidades del país, la nuestra es demasiado ambiciosa y etérea, formulando postulados demasiado amplios que impiden organizar metas en términos de desarrollo. En tal sentido, cree que a mediano plazo, la Universidad debe revisar su visión, con el fin de ser más cercana a las posibilidades de elaborar un Plan de Gestión Institucional.

El Representante de los Exrectores se muestra de acuerdo con el señor Rector, en cuanto a que la visión institucional es muy etérea y global, viéndose la necesidad de aterrizarla en un proceso de construcción prospectivo con los diferentes estamentos de la Universidad. Pregunta si el final del artículo 5 del Estatuto General ha sido bien redactado, teniendo en cuenta que al dar lectura del mismo no comprende a qué hace referencia cuando se habla de la creación de nuevos programas académicos, sobre la base de la necesidad específica profesional y con desarrollo económico-social. Por otra parte, en relación al artículo 6 de la misma norma, considera que es importante que la Universidad reglamente todo lo relacionado al tema de publicidad, el cual aparece además, en el estatuto de contratación de la Institución; enfatiza que dicho tema es de mucha importancia en el desarrollo de algunas actividades de la Universidad.

En relación a las intervenciones del señor Rector y el Representante de los Exrectores, el Representante de la Directiva Académica recuerda que se está hablando en el Estatuto General de temas como la visión de la Universidad, los cuales, entre otros, se encuentran dentro del campo de la filosofía, estando enmarcados en la temporalidad y la prospectiva de determinado alcance en el tiempo. Recuerda que en este momento se ha presentado un cronograma para la elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual la Administración debe partir de la relación sobre la misión y la visión institucionales. La visión actual no es la más adecuada para la Universidad. Por lo tanto, considera que se debe crear una comisión para tratar el asunto.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 10 de 58

El Representante de los Profesores informa a los consejeros que en el año 2007 se elaboró un taller dirigido a los docentes, con una participación activa de cerca del 96% de los mismos, con una metodología específica que permitió concluir que ni la misión ni la visión institucional deberían ser reformadas.

El Representante de la Directiva Académica señala que el marco institucional de la Universidad es el Estatuto y se pregunta si el Plan de Desarrollo de la Universidad cabe allí. Explica que el marco debe ser muy preciso y no debe llevar a nadie a la ambigüedad.

El Representante de los Exrectores considera que el Representante de la Directiva Académica ha planteado una reflexión interesante en su intervención. Recuerda que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) se elaboró de manera posterior al PEI y esto puede generar incoherencias, teniendo en cuenta que primero se debió haber elaborado el PDI. Pregunta que si al hablar de la reglamentación que se pretende hacer del Estatuto General, lo que en verdad se hará es crear la reglamentación que se desprende de dicha norma o por el contrario, se reglamentarán ciertos artículos que quedaron vagos.

El señor Rector ilustra al Representante de los Exrectores del motivo por el cual se pretende elaborar una reglamentación que se desprenda del Estatuto General, recordando que luego de presentar el Plan de Gestión Rectoral (PGR), el Consejo Superior Universitario analizó la relación que debería existir entre el PGR y el PDI, lo que debe generar un desarrollo normativo Institucional. Insiste en que la visión debe revisarse, que es muy etérea y que en estas condiciones cualquier planeación cabe.

El Representante de los Exrectores señala que con anterioridad a la aprobación del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el quehacer de la Universidad no respondía a la norma general, poniendo como ejemplo el cargo denominado Jefe de Promoción y Desarrollo, quien cumplía las labores de proyección social Institucional, sin que el Estatuto General de la época especificara que ésta era la labor que debía realizar. Considera importante dejar constancia en el acta que los miembros actuales del Consejo Superior Universitario evalúan el Estatuto General, para que queden herramientas con el fin que los futuros miembros de esta Colegiatura realicen los ajustes correspondientes para avanzar en los procesos coherentes de desarrollo.

El Representante de los Profesores comenta que el trabajo en la Universidad debe ser participativo, utilizando en su desarrollo inferencias deductivas e inductivas. Afirma que antes del actual Estatuto, la comunidad iba por un lado y la normatividad de dicho reglamento por otro camino. Agrega que, por ejemplo, el anterior estatuto no decía quién



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 11 de 58

manejaba la Proyección Social ni sus funciones, pero sobre estas actividades se le dio en aquella época, competencia, al margen de una legalidad clara, a un empleado de nivel medio. Precisa que por el contrario, el Estatuto actual de la Universidad estableció innumerables herramientas para que ella funcione ordenada y adecuadamente. Explica que por ello el Plan de Desarrollo debe ser proyectado para 3 años y no para 1, se dotó de atribuciones suficientes al Consejo Superior Universitario y no se le puso techo a la visión actual de la Institución.

El Presidente de la sesión considera que la actividad que se desarrolla en este momento con la lectura y análisis del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, permitirá a este Cuerpo Colegiado responder a muchas dudas e inquietudes de las decisiones que se toman actualmente y las que se tomarán en el futuro, dado que muchas de las nuevas actividades que emprenderá la Universidad, serán el resultado de lo establecido en el Estatuto General. Añade que la Misión institucional es un aspecto que generalmente se mantiene en el tiempo; sin embargo, no ocurre lo mismo con la Visión, la cual es dinámica en el tiempo, considerando que la tarea de revisarla, con fines de su actualización, debería ser delegada por la Administración a quien realiza el proceso de autoevaluación institucional. Cree que esta es la labor más significativa, teniendo en cuenta que los otros temas, tales como los principios, los objetivos y demás, se mantienen en el tiempo. Seguidamente, menciona quiénes serían los encargados de presentar los siguientes Títulos del Estatuto General, en las próximas sesiones de esta Colegiatura. La relación se presenta a continuación:

PONENTE	CAPÍTULOS
Hernando Parra Cuberos	IV y V
Charles Robin Arosa Carrera	VI
Oscar Domínguez González	VII
Doris Segunda Gómez Riveros	VIII
Luz Mireya González Perdomo	IX
Eduardo Castillo González	X
Cristóbal Lugo López	XI
Oscar Armando Alejo Cano	XII
Gonzalo Eduardo Arbeláez Rivera	XIII

4. ASUNTOS O INFORMES DEL SEÑOR RECTOR, DOCTOR OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 12 de 58

El señor Rector inicia la presentación de su informe, mencionando que dos semanas atrás, la Universidad de los Llanos obtuvo el registro calificado de la Maestría en Producción Tropical Sostenible, con lo que la Institución completa cuatro programas de maestría para ofrecer a la región, permitiendo de esta manera avanzar decididamente hacia una Universidad investigativa. Por otra parte, recuerda que la Universidad dará inicio al ofrecimiento de la Maestría en Educación, en convenio con la Universidad de Caldas, al mismo tiempo que se firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional de Palmira, para el ofrecimiento de la Maestría en Ciencias Agrícolas, esperando que esta última sea ofrecida a partir del siguiente año en la región.

Continuando con su presentación, manifiesta con beneplácito que la Universidad ha recibido la información del reconocimiento por parte de Colciencias de un mayor número de grupos de investigación, de los cuales uno se encuentra en la categoría A1 y es dirigido por el actual Director General de Investigación, doctor Pedro Emilio Cruz Casallas. Señala que la Administración realiza una apuesta para que la Universidad de los Llanos se vincule de manera competitiva en el campo de la investigación nacional, teniendo en cuenta que en el año 2008 la Institución contaba con 2 grupos de investigación, en el año 2009 contó con 11 y en la presente vigencia cuenta con 24.

Pasando a otro tema, se refiere a la participación de la Universidad de los Llanos en los juegos nacionales ASCUN. Recuerda que la Universidad elaboró un proyecto y la respectiva ficha B-PUNI para enviar algunos deportistas al certamen; sin embargo, debido a la exclusión de la Universidad Cooperativa de Colombia en el evento, se le permitió a la Universidad de los Llanos aumentar el número de deportistas que participarían en los juegos nacionales. Manifiesta que participaron 18 estudiantes con su respectivo entrenador en futsala, 10 estudiantes con su respectivo entrenador en atletismo, 4 estudiantes con su respectivo entrenador en tenis de mesa, 2 personas con su respectivo entrenador en ajedrez, 2 deportistas en tenis campo, 2 deportistas en karate, 1 deportista en voley playa, personal de apoyo en la salud y el respectivo coordinador, para un total de 49 personas. Expresa que la Universidad no pudo realizar una participación más amplia debido al problema de transporte hasta la ciudad de Bucaramanga, teniendo en cuenta que inicialmente IDERMETA había prometido colaborar con tres busetas para el desplazamiento de los deportistas; sin embargo, al final sólo se contó con la disponibilidad de una.

El Representante de los Estudiantes interviene para preguntar al señor Rector cuáles fueron los resultados de la participación de los deportistas de la Universidad de los Llanos en los juegos nacionales de ASCUN, pues no hay reporte de que se ganara alguna medalla.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 13 de 58

.....

Agrega que hubo problemas o falta de claridad, al definir los deportistas que se iban a llevar, lo cual causa desmotivación para los que no viajaron.

El señor Rector señala que la participación no fue lo suficientemente exitosa en cuanto a resultados y, por lo tanto, no estuvo al nivel de los demás equipos; sin embargo, presentará a los consejeros el respectivo informe, una vez le sea entregado por parte de la División de Bienestar Institucional.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que entregó al señor Rector una carta en la cual “ponía en evidencia la situación que varios estudiantes expresaron frente a la adquisición y priorización de deportistas que iban a llevar, entonces ¿qué hay que decir al respecto? Porque yo le pedí a usted que interviniera en el tema de cómo se estaba manejando ahí en Bienestar y en el área encargada, sobre cómo se iban a enviar los deportistas y se maneje el flujo de la información, porque los deportistas vienen haciendo su entrenamiento y luego se les diga que no van a ir”.

El señor Rector recuerda que se elaboró el proyecto y la respectiva ficha B-PUNI, en el cual se incluyó un presupuesto con el que se aspiraba cubrir el desplazamiento de los deportistas, a los juegos nacionales de ASCUN; sin embargo, debido a la ampliación imprevista del número de cupos a la Universidad de los Llanos, esperó contar con la posibilidad de llevar más deportistas, pero la respectiva ficha B-PUNI ya había sido aprobada y no existía un plan de contingencia para aumentar el presupuesto correspondiente. Manifiesta que según declaraciones de la radio, al margen de la realidad de la Universidad, dadas por el Representante de los Estudiantes, las desmotivantes intervenciones de los periodistas y sus reflexiones respecto al tratamiento que se daba a los deportistas, pero no quiso referirse públicamente al tema, pese a las invitaciones que le hicieron algunos periodistas. Reitera que entregará a los consejeros un informe de los resultados de los juegos y considera prudente, por ahora, darse su tiempo para analizar este tema, desde el punto de vista económico, financiero y de bienestar social. Expresa que entiende lo desafortunado que es para un estudiante manifestarle que podrá participar en los juegos nacionales y posteriormente se le informe lo contrario; pero aquí manda la realidad financiera de la Universidad.

El Presidente de la sesión manifiesta que cuando no hay recursos para todos, únicamente se puede llevar a aquellos participantes para quienes el dinero alcanza y en este caso ya se había definido un criterio de participación. Agrega que es fácil de entender que los criterios para hacer algo, no se pueden estar cambiando y mucho menos a última hora. No considera que el señor Rector deba salir a los medios a dar explicaciones de las decisiones



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 14 de 58

administrativas, pues cada cual que hable lo que quiera y peor cuando lo hace sin fundamento serio alguno. Respalda la posición del señor Rector, de no salir a dar a los medios de comunicación algún tipo de explicaciones, fruto de opiniones, algunas veces ligeras, de otras personas.

El Representante de los Egresados menciona que leyó en un diario sensacionalista de la ciudad un artículo que le pareció se publicó con no buena intención, debido a que hacía mención que a los deportistas se les enviaría inicialmente en avión, posteriormente se les dijo que serían enviados en bus y finalmente se recortó el presupuesto para no enviarlos a todos. Considera que este tipo de publicaciones no dan una buena imagen de la Institución a la opinión pública y le parece irresponsable la participación de las personas que realizan este tipo de afirmaciones en los medios con argumentos débiles y no serios. Le pide al Representante de los Estudiantes que tenga algún sentido de responsabilidad con la Universidad y su estamento. Cree que ciertas actuaciones no se deben justificar por el simple hecho de ostentar determinada representación.

El Representante de los Estudiantes interviene para manifestar que “simplemente se hace la carta como Representante de los Estudiantes, para hacer el llamado frente al tema, de acuerdo a lo que mis representados me dicen y me informan y dicen que hay que hacer algo y hay que hacerlo notar. No hablé en ningún medio radial, como de pronto lo dijo el Rector, ninguno me entrevistó para el tema. Lo segundo es que yo creo que los medios de comunicación no son irresponsables, yo creo que es más irresponsable cuando no se le habla con la verdad y la sinceridad a la gente y los deportistas de aquí de la Universidad sobre el tema”. Invita al Representante de los Egresados a preguntarles a los estudiantes sobre el tema, mencionando que sí se les prometieron cosas que no fueron cumplidas. Considera que la Administración debe ser prudente con la información que se les presenta a los estudiantes.

El Presidente de la sesión manifiesta que le gustaría ver al Representante de los Estudiantes administrando recursos públicos. Recuerda que en la Administración Pública todos los días se tiene una prioridad diferente, teniendo en cuenta los lineamientos del gobierno nacional. Invita al Representante de los Estudiantes a ser prudente con la información que se presenta a los medios de comunicación, debido a que hay situaciones que se manejan de manera interna y no se requiere informar a la opinión pública de esto. Considera que de esa manera no se puede construir Universidad sino, por el contrario, desestabilizarla, quedando eso sí en claro que esa es la posición del Representante de los Estudiantes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 15 de 58

El señor Rector comenta que él no se está inventando nada y que simplemente está contando lo que le dijeron los periodistas. Precisa que en esta situación es fácil concluir quién hizo la carta dirigida a los medios de comunicación. Invita al Representante de los Estudiantes a enterarse un poco más de las difíciles condiciones económicas por las que hoy atraviesa la Universidad pública y el caso aquí hoy analizado, así la muestra.

Continuando con la presentación de su informe, el señor Rector recuerda que las relaciones interinstitucionales con la Gobernación del departamento del Meta y la Asamblea Departamental se han restablecido de manera considerable, resultado de ello es el aumento del porcentaje de recaudo de los recursos por concepto de estampilla, a través de la Ordenanza N° 724 de 2010, la que exige la necesidad de reunir a los tesoreros, contadores y personal en general, encargado del recaudo de los recursos de estampilla en el departamento, actividad que se desarrolló en la sede San Antonio.

Adicional a este tema, se contemplaban algunos proyectos de inversión de recursos con el Gobierno Departamental, tales como la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de redes, pozo profundo y tanque de almacenamiento de aguas; sin embargo, al momento de realizar la viabilidad de los proyectos, surgió la desalentadora situación de cómo un ente territorial puede aplicar recursos del departamento a un ente del orden nacional como la Universidad de los Llanos. Invita a los consejeros a participar en este proceso, con el fin de encontrar una salida viable a la situación, toda vez que la Universidad requiere la ejecución de dichos proyectos prontamente. Informa que existe la mejor voluntad del Gobernador del Departamento del Meta y los señores Diputados para colaborar con la Universidad de los Llanos; sin embargo, esta situación se escapa de las manos.

El Presidente de la sesión solicita al señor Rector estructurar la petición de un concepto o consulta de esta situación a través de un oficio, con el propósito de realizar el trámite ante la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional.

El Representante de los Exrectores considera que en el mismo sentido en que la Gobernación del Departamento del Meta aporta cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) para la doble calzada Bogotá-Villavicencio, sin que la totalidad del terreno forme parte del departamento, la Gobernación del Departamento del Meta podría firmar un convenio para aportar recursos en el desarrollo de proyectos de la Universidad de los Llanos. Por otra parte, invita a la Administración a firmar convenios con los municipios que perciben recursos por concepto de regalías, tales como Castilla La Nueva, Puerto Gaitán y Villavicencio, recordando que este último le debe recursos a la Institución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 16 de 58

El señor Rector recuerda una vez más que la administración departamental tiene la mejor disposición para desarrollar los proyectos mencionados inicialmente en la Universidad de los Llanos; sin embargo, no se ha podido avanzar en el tema debido a la falta de claridad sobre las inversiones que un ente territorial, en este caso de nivel departamental, puede hacer en un ente de orden nacional. A la pregunta formulada por el Representante de los Estudiantes, menciona que la Universidad ha elaborado un proyecto con el propósito de conseguir los recursos necesarios para culminar la segunda fase del coliseo de la sede Barcelona, la cual tiene un valor aproximado de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000). Recuerda que el proyecto de la construcción del coliseo inicialmente tuvo un valor dado, pero al momento de surgir los procesos legales correspondientes se hizo necesario modificar el proyecto inicial, ampliando su valor en la cifra antes mencionada.

Informa que los rectores de las universidades públicas del país fueron invitados a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, para analizar la reforma al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, junto a Representante de los Estudiantes, profesores y demás sectores de las universidades involucradas en el tema de la reforma a la citada Ley. Manifiesta que una de las grandes conclusiones es que esta reforma no resuelve de ninguna manera el tema estructural de la educación pública del país; sin embargo, es un alivio a la situación que actualmente se vive, pues de todas maneras intenta disminuir la brecha deficitaria por la que atraviesa actualmente la universidad pública del país. Agrega que la reforma busca que el Estado modifique la estructura de financiamiento de la universidad pública.

Señala que en su momento, el Representante de los Estudiantes y otros consejeros habían solicitado la claridad jurídica de si se podían realizar o no inversiones en el edificio ubicado en el barrio El Emporio, recordando que mediante la Resolución Superior N° 032 de 2010, este Cuerpo Colegiado le autorizó a la Rectoría invertir en dicho edificio cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) provenientes de los recursos de estampilla, razón por la cual ha solicitado a la doctora Paula Andrea Murillo Parra elaborar un concepto jurídico al respecto. Por lo anterior, solicita que se permita el ingreso de la mencionada abogada para exponer la situación.

En este estado de la sesión ingresa la doctora Paula Andrea Murillo Parra.

La doctora Paula Andrea Murillo Parra inicia la explicación de su concepto jurídico manifestando que la Universidad en la actualidad tiene título de poseedor con respecto al edificio ubicado en el barrio El Emporio, ya que la promesa de compra-venta que tiene en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 17 de 58

su poder, no le otorga otro derecho a la Institución. Expresa que la ley permite que el poseedor le realice a un inmueble mejoras necesarias, útiles y voluntarias. Manifiesta que las primeras se deben reconocer al poseedor de buena o mala fe; las útiles sólo se reconocen al poseedor de buena fe y ella considera que en este caso la Universidad es un poseedor de buena fe; mientras que las mejoras voluntarias son las que representan algún tipo de lujo y no se reconocen al poseedor. Considera que hacerle mejoras necesarias o útiles al inmueble es beneficioso para la Universidad, teniendo en cuenta que al partir del supuesto que ella es un poseedor de buena fe con ánimo de señor y dueño, uno de los medios probatorios de la Institución en el proceso que fortalece su posición es precisamente, el de haberle hecho mejoras al inmueble de manera unilateral. Expresa que esta es una manera de presionar en la negociación, pues hasta tanto no se reconozcan las mejoras útiles y necesarias hechas al inmueble, la Universidad tiene el derecho de retención. Reitera que entre mayor sea la inversión que realice la Universidad en el edificio ubicado en el barrio El Emporio, mayor presión se ejercerá y mejor posición se tendrá en una eventual negociación, recordando que hace un año se invirtieron cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) y en la actualidad, se pretende invertir una cifra equivalente. Precisa que estas mejoras necesarias y útiles se convierten en un valor agregado del inmueble.

Continuando con su intervención, informa que la Ley 30 de 1992 señala que la educación superior es un servicio público y bajo dicho entendido, la Universidad tiene unas herramientas importantes de defensa, respecto a cualquier acción judicial que se tome en contra del inmueble. Por otra parte, añade que a nombre del Consejo Superior Universitario preguntó ante la Contraloría General de la República, cuál era el estado actual del proceso de responsabilidad fiscal que actualmente allí se adelanta a raíz de la negociación realizada al realizarse la compra de este edificio del barrio El Emporio, recibiendo como respuesta que éste se encontraba en la etapa correspondiente a la de decisión de fondo y desafortunadamente, ella no tiene acceso a más documentación sobre el tema. Manifiesta que ella le comentó a la Contraloría General de la República que la Universidad utilizaba actualmente el edificio ubicado en el barrio El Emporio y dicho ente considera que la utilización del inmueble aminora el detrimento patrimonial de la Institución. Reitera que en su opinión, por lo tanto, es importante que la Universidad realice mejoras necesarias y útiles en dicho inmueble.

El señor Rector recuerda que el Representante del Sector Productivo y otros consejeros han sido abordados en reiteradas oportunidades por el doctor Carlos Arturo León Ardila, con el propósito de ayudar en la situación que afronta la Universidad con el edificio ubicado en el barrio El Emporio, en relación con un embargo al inmueble; sin embargo, la Universidad



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 18 de 58

debe tomar una decisión jurídica al respecto y espera que la doctora Paula Andrea Murillo Parra comunique y explique su concepto a los consejeros.

La doctora Paula Andrea Murillo Parra manifiesta que el Código de Procedimiento Civil es claro al señalar que no se puede embargar un inmueble destinado a un servicio público, en este caso el de la educación. Expresa que en este momento, el doctor Carlos Arturo León Ardila cuenta con un embargo al inmueble; sin embargo, el código antes mencionado manifiesta que si al momento de procederse con el secuestro del inmueble, se determina que se está embargado un bien inembargable que presta un servicio público, no se podrá proceder con el correspondiente secuestro, pues dicho inmueble, en este caso, es inembargable, a raíz, del servicio público de educación que está prestando. Señala que la anterior situación constituye una de las herramientas de defensa de la Universidad y hasta el momento se han recopilado las certificaciones correspondientes para acreditar la utilización del inmueble en temas de educación.

El Representante de la Directiva Académica considera que entonces es muy importante dictar clases en dicho edificio, pues esta actividad corresponde eminentemente al servicio público de educación.

La Asesora Jurídica Externa ratifica lo afirmado anteriormente, pues las clases de pregrado, posgrado e inglés que la Universidad dicta allí y las actividades que practican el Observatorio del Territorio de Paz y la Alianza Porcícola y Avícola fortalecen la posesión de la Institución y, por ende, su posición jurídica frente a una eventual diligencia de secuestro.

El Representante de los Estudiantes se dirige a la doctora Paula Andrea Murillo Parra manifestándole que “de acuerdo a su conocimiento, la Universidad es un poseedor de buena fe y la buena fe, de acuerdo al artículo 768 del Código Civil es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo otro vicio. Cómo de pronto se llega a chocar con el mismo tema, porque la consecución del mismo bien tiene una situación de fraude, porque la misma certificación de libertad y tradición no era la verdadera, se pone en consideración de pronto el tema o ¿qué le parece?”.

La doctora Paula Andrea Murillo Parra recuerda que el señor Ramón Emiro Valderrama Agualimpia se presentó ante la Universidad con un documento falso de una de las copropietarios; sin embargo, un documento no adquiere dicha categoría hasta tanto una autoridad judicial no lo determine. Por lo tanto, la Universidad procedió con el trámite,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 19 de 58

.....

teniendo en cuenta que el documento estaba autenticado por la Notaría Tercera de Villavicencio y no había manera de considerar o suponer que dicho ente se pudiera prestar para una falsificación. Agrega que la Universidad también puede argumentar en su defensa, que no conocía las dificultades familiares que afrontaban los tres copropietarios del inmueble.

El señor Rector aprovecha la oportunidad para informar que de acuerdo a un concepto técnico, la placa del quinto piso del edificio ubicado en el barrio El Emporio es demasiado pesada y está a punto de colapsar, razón por la cual se debe demoler para construir una placa más liviana que solucione el inconveniente. Por lo anterior, con la autorización otorgada por este Cuerpo Colegiado se pretende invertir en una necesidad latente y evidente del mencionado edificio, el próximo año.

El Representante de los Exrectores pregunta si la Universidad podría adelantar un proceso de negociación con los copropietarios del inmueble.

La doctora Paula Andrea Murillo Parra señala que esta acción si se puede realizar y de hecho la Universidad lo ha intentado en varias oportunidades; sin embargo, las hijas del señor Ramón Emiro Valderrama Agualimpia tienen pretensiones muy elevadas, queriendo percibir cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) cada una. Por otra parte, señala que la propuesta presentada por el doctor Carlos Arturo León Ardila sería muy buena para la Universidad si ésta fuese un ente privado y no público. Considera que con respecto al tema hay demasiada incertidumbre jurídica pero a pesar de esto, tiene varias cosas claras, tales como que el Código de Procedimiento Civil señala que la jurisdicción civil conoce de todos los procesos que no sean asignados a otra jurisdicción y el Código Contencioso Administrativo menciona que le corresponde la jurisdicción contenciosa y asume todos los escritos de la administración, incluidos los correspondientes contratos públicos y privados. De las acciones contenciosas, sólo dos proceden contra la Universidad, a saber, una eventual controversia contractual o una eventual reparación directa; sin embargo, ambas acciones ya han caducado, teniendo en cuenta que en el mes de agosto la menor de las copropietarias cumplió los dos años con los que contaba para demandar a la Universidad. En cuanto a la jurisdicción civil, las copropietarias se han demorado en iniciar el proceso reivindicatorio, habiendo pasado cinco años ya para ejercerla, teniendo derecho a diez para hacerlo efectivo. Señala que la Universidad no ha iniciado ninguna acción, pues personalmente le ha recomendado a la Administración que lo mejor es no hacerlo.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 20 de 58

El señor Rector aclara a los consejeros que no le ha prestado atención a la propuesta hecha por el doctor Carlos Arturo León Ardila, no por ineficiencia institucional, sino porque la Administración ha tomado una posición jurídica al respecto, con base en el soporte de la Asesora Jurídica Externa. Expresa que tampoco se ha realizado una conciliación con las dos copropietarios, toda vez que sus pretensiones son demasiado elevadas. Afirma que, sin embargo, si las condiciones o exigencias de las copropietarias cambian, pues se revisará la situación.

La doctora Paula Andrea Murillo Parra considera que es un riesgo entrar a negociar con el doctor Carlos Arturo León Ardila, sin haber ejercido la debida defensa por parte de la Universidad de los Llanos, utilizando las herramientas mencionadas al inicio de su intervención en cuanto al servicio público que presta la Institución a través de la educación superior. Recuerda que el doctor Carlos Arturo León Ardila únicamente tiene embargada la parte del inmueble que le corresponde al señor Ramón Emiro Valderrama Agualimpia.

El señor Rector recuerda a los consejeros que este año se pretenden invertir cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) en el inmueble y muy seguramente el próximo año se realizarán inversiones por alrededor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000).

La doctora Paula Andrea Murillo Parra expresa que una situación similar a la del edificio ubicado en el barrio El Emporio se presenta con el lote ubicado en el barrio El Barzal. Menciona que para poder comprar el lote, la Universidad debería indemnizar al Club Villavicencio, si este hubiese realizado en el predio algún tipo de inversión; sin embargo, poco a poco se han desvirtuado los argumentos presentados por el Club en cuanto a la explotación del lote a través de árboles frutales y maderables y el alquiler del terreno para la crianza de ganado vacuno, entre otras actividades. En tal sentido, agrega que entre más inversiones se realicen, mayor es la posesión del inmueble y entre menor sea la inversión, menos elementos de juicio probatorios habrán en el proceso.

Finaliza su intervención concluyendo que considera que la Universidad debe realizar mejoras necesarias y que la Institución puede alegar ser poseedor de buena fe de las mejoras útiles. Por otra parte, la Institución no debe realizar mejoras voluntarias o de lujo para embellecer el inmueble, porque éstas se perderán. En un eventual proceso donde se solicite a la Universidad la entrega del inmueble a las copropietarias o a la persona correspondiente, éstas deberán pagar a la Institución las mejoras que se hayan realizado al inmueble.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 21 de 58

En este estado de la sesión se retira la doctora Paula Andrea Murillo Parra, Asesora Jurídica Externa de la Universidad de los Llanos.

5. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE.

En este estado de la sesión ingresan el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, siendo las 12:30 p.m.

5.1. POR EL CUAL SE INCORPORA UN LITERAL AL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO N° 060 DE 1999.

El Vicerrector Académico inicia la presentación del tema recordando que en la sesión anterior se había solicitado la presentación de algunos soportes, entre los cuales se encontraba el estudio de factibilidad de los programas técnicos y tecnológicos, estudio que contempla el cuadro de prospectiva de costos de matrículas, contemplando 0,5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), soporte que fue considerado en su momento por este Cuerpo Colegiado. Por otra parte, manifiesta que el texto del proyecto de Acuerdo Superior, menciona el ofrecimiento de los programas fuera de Villavicencio; sin embargo, propone modificar el texto del mismo para señalar que los programas serán ofrecidos fuera de las sedes Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos, con el propósito de poder cumplir con los programas que correspondan a Villavicencio, pero en espacios diferentes a esas dos sedes; precisa que lo anterior, dadas las posibilidades de demanda de los programas en la ciudad, pero, teniendo en cuenta a la vez, la imposibilidad de ofrecerlos en otro lugar de la misma.

El Presidente de la sesión pregunta si la Administración ha estudiado qué efectos puede tener en el resto de la población estudiantil, el ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos con un valor de matrícula equivalente a 0,5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

El señor Rector menciona que la argumentación que se presenta a los estudiantes es que dicho valor de matrícula corresponde a los programas de nivel técnico y tecnológico, producto del convenio entre la Alianza Porcícola y Avícola y el Ministerio de Educación Nacional.

El Presidente de la sesión manifiesta que no ve muy clara esta explicación y le inquieta lo que pueda suceder.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 22 de 58

El Representante de los Profesores no se muestra de acuerdo con la modificación del proyecto de Acuerdo Superior, propuesta por el Vicerrector Académico, informando que personalmente no votaría a favor de la propuesta presentada en este momento. Expresa que en la sesión anterior, se argumentó que se buscaba que el sector productivo se comprometiera para ofrecer los programas técnicos y tecnológicos en la ciudad de Villavicencio. Recuerda que las sedes Barcelona y San Antonio ya han sido ocupadas para el desarrollo de actividades académicas y en la sede ubicada en el barrio El Emporio, no sólo funciona el Observatorio del Territorio, sino la Alianza Porcícola y Avícola y los cursos de inglés para los estudiantes, al mismo tiempo que se pretende ofrecer el Doctorado en Educación, en convenio con la Universidad de Caldas. De esta manera, entiende que la sede ubicada en el barrio El Emporio se encuentra ocupada y no habría espacio para el ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos. Considera que con la modificación propuesta por el Vicerrector Académico, quedaría evidente que la única sede de la Universidad en la cual se ofrecerían dichos programas, sería la del barrio El Emporio. Reitera que votará a favor el proyecto de Acuerdo Superior, siempre y cuando se mantenga la propuesta presentada inicialmente a los consejeros, permitiendo de esta manera que el sector productivo realice un esfuerzo en el proceso, recordando que hasta el momento no ha hecho aporte alguno.

El señor Rector expresa que en este tipo de situaciones la Administración “pierde con cara y pierde con sello”, recordando que en los estudios de inversiones, se advirtió que por lo menos dos salones de la sede ubicada en el barrio El Emporio serían utilizados para el ofrecimiento de las clases teóricas de los programas técnicos y tecnológicos. Manifiesta que de no utilizarse la sede ubicada en el barrio El Emporio, no habría otra sede ni sitio de la Universidad disponibles para esta actividad, razón por la cual sería necesario contratar el alquiler de un colegio para tal fin. Se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta que parte de las inversiones que se han realizado sobre el edificio ubicado en el barrio El Emporio y parte de las que se pretenden hacer allí, están destinadas a la dotación de salones para el ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos. Recuerda que los programas son de propiedad de la Universidad de los Llanos y, por lo tanto, la Alianza Porcícola y Avícola no está en la disposición de facilitar aulas para el ofrecimiento de los programas. Precisa que dicha Alianza “sólo tiene capacidad para decidir lo que quiera y para exigir lo que se le ocurra”. Finalmente, informa a los consejeros que el próximo viernes tendrá que viajar junto con el Vicerrector Académico, para sostener una reunión con el señor Viceministro de Educación Nacional, con el propósito de informar qué tanto se ha cumplido del convenio para el ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 23 de 58

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “primero, llegamos aquí y nos enteramos de una modificación que no fue enviada previamente y esa modificación que para uno podía haber estado ahí como medio invisible a la hora de presentarse, pero que puede convertirse como en un mico y entonces lo encuentra el profesor Cristóbal Lugo. Porque en su momento se presenta para las sedes Barcelona y San Antonio, pero no nos acordamos del otro bien que tenemos que es el edificio de El Emporio. Inclusive ni en la presentación se comenta que se incluiría ese otro escenario... Segundo, yo creo que aquí nos encontramos frente a una situación y la mayoría de los consejeros en su momento cuando se tomó esta decisión, fueron engañados. Porque la información que se tenía en su momento es que esas técnicas no se iban a ofrecer en Villavicencio, sino fuera de Villavicencio, en otros municipios, para no afectar la calidad y la competencia entre los profesionales que se están formando en las carreras profesionales de dicha facultad. Yo no entiendo por qué ahora se está hablando de Villavicencio. Y haría otra pregunta, ¿cuáles municipios?, porque cuando al principio se proyectó ¿de qué municipios se hablaba? Porque a mí no se me ha hablado del municipio específicamente donde ya se va a desarrollar o dónde estaban las condiciones en las cuales se van a estar prestando. Entonces se encuentra la dificultad que yo me encuentro con una total normalidad de todos los consejeros... Entonces encuentro una falta de claridad de cómo se van a llevar estas técnicas en la Universidad”.

El Representante de los Egresados expresa que desde el comienzo no ha estado de acuerdo con la aprobación de los programas técnicos y tecnológicos. Agrega que le queda la duda si las proyecciones financieras presentadas en esta sesión son las mismas que se presentaron a los consejeros el año inmediatamente anterior, con motivo de la aprobación de estos programas, recordando que en su momento se manifestó la necesidad de ajustar la normatividad Institucional, para modificar el valor de la matrícula de dichos programas; sin embargo, la norma correspondiente es la del Acuerdo N° 060 de 1999 y teniendo en cuenta los valores de matrícula que contempla, no era posible ofrecer los programas mencionados anteriormente a un menor valor. Recuerda que en su momento se dijo a los consejeros que los programas técnicos y tecnológicos se desarrollarían de la mano de los colegios agropecuarios. No comparte que la Universidad desarrolle estos programas en la ciudad de Villavicencio, recordando que se había acordado que la Institución realizaría alianzas con los municipios donde se pretendía ofrecer los programas técnicos y tecnológicos, para que éstos contribuyeran económicamente al proceso de formación, lo cual permitiría a la Universidad mantener el equilibrio que dichos programas requieren. En ese sentido, tampoco comparte que se deban arrendar colegios para desarrollar esos programas, expresando que no quiere que más adelante los estudiantes del programa tecnológico en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 24 de 58

Regencia de Farmacia pregunten a los consejeros por qué a ellos se les da un trato diferente en cuanto al valor de la matrícula, debido a que éstos pagan 1,4 S.M.M.L.V. Reitera que la Universidad debe analizar los términos en los cuales se pactó el convenio con el Ministerio de Educación Nacional y del sector productivo, con el fin de determinar y decidir responsabilidades. Finalmente, expresa que no comparte la manera como se ha presentado el proyecto de Acuerdo Superior en esta sesión.

El Vicerrector Académico informa que sí existe un interés de cumplir con los compromisos pactados en este convenio interadministrativo; sin embargo, estos se deben cumplir de manera responsable, tanto desde el punto de vista académico, como desde el punto de vista del impacto económico que le generará a la Universidad. Manifiesta que el registro calificado para el ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos fue otorgado para los municipios de Villavicencio, Puerto López y Puerto Gaitán, información que se había dado en la sesión anterior. Recuerda que Villavicencio no está constituido únicamente por el casco urbano, sino que cuenta con colegios agropecuarios e instituciones de educación privados que han manifestado el interés por los programas, razón por la cual no se debe descartar de plano el ofrecimiento de los programas en la ciudad. Expresa que quiere disipar la duda del Representante de los Egresados, en cuanto a si los cuadros presentados en esta sesión fueron los mismos que se presentaron a los consejeros con motivo de la aprobación de los programas técnicos y tecnológicos, manifestando que pone en juego su honor y de no ser la misma información, se retiraría de su cargo como Vicerrector Académico, pues en ningún momento asaltaría a la buena fe de este Cuerpo Colegiado. Lo insta a solicitar a la Secretaría General, un certificado en el que conste la igualdad de la proyección financiera que se ha presentado en esta sesión, con la que se presentó el año inmediatamente anterior. Solicita al Consejo Superior que se considere la posibilidad, que la primera cohorte de estos programas se lleve a cabo en las instalaciones del edificio del barrio El Emporio.

Continuando con su intervención, el Vicerrector Académico expresa que la política institucional para este tema, corresponde a la articulación con los colegios de la región, la cual se inicia a partir del grado décimo y se constituye en un proceso conjunto con docentes y rectores de los colegios para modificar los contenidos curriculares, permitiéndole a los estudiantes que al momento de finalizar su educación media, éstos puedan continuar en el colegio estudiando sus programas técnicos y tecnológicos. Expresa que la Universidad pretende hacer uso de las instalaciones del edificio ubicado en el barrio El Emporio para ofrecer la primera cohorte de los programas, toda vez que el sector productivo ha expresado que cuenta con una demanda cautiva y que las aulas de clases no se deben abandonar del todo para proceder con las prácticas. Expresa que los programas han sido diseñados para



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 25 de 58

ser ofrecidos de manera presencial concentrada, lo que indica que la sede de El Emporio sería utilizada únicamente los viernes en la noche y el sábado, reiterando que tan sólo sería ofrecido este servicio a una cohorte en dicho lugar.

El Representante de la Directiva Académica considera que la Universidad de los Llanos no debe cerrarse a la posibilidad de ofrecer los programas técnicos y tecnológicos en la ciudad de Villavicencio, teniendo en cuenta que el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, permite que los programas sean ofrecidos en la ciudad de Villavicencio y los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán. Por otra parte, expresa que el valor de la matrícula debe responder al estado actual del mercado, manifestando que un valor equivalente a 1,4 S.M.M.L.V. no sería competitivo ni generaría un volumen importante de demanda. Manifiesta que la responsabilidad directa de este Cuerpo Colegiado es sacar adelante las primeras cohortes de los programas técnicos y tecnológicos, no sólo para cumplir con el convenio firmado con el Ministerio de Educación Nacional, sino también con la responsabilidad social regional. Considera que sería grave dejar morir este proyectos antes de nacer.

El señor Rector se aparta del planteamiento de que el Vicerrector Académico o la Administración estén presentando en esta sesión información que no corresponde a la que se había presentado inicialmente a los consejeros. Recuerda que el Consejo Académico ha considerado la oferta de los programas técnicos y tecnológicos en dos modalidades, a saber, la articulada y la demanda autónoma; comenta que el viernes de la siguiente semana sostendrá una reunión con el Viceministro de Educación Nacional, para presentar los avances del ofrecimiento de estos programas pero, de acuerdo al debate hoy adelantado, no se podrá llevar ningún resultado.

El Representante de los Profesores recuerda que el sistema de matrículas en la Universidad se rige por lo establecido en el acuerdo N° 060 de 1999, el cual discrimina a los estudiantes entre programas nuevos y antiguos, permitiendo de esta manera que haya una inequidad en el valor de las matrículas; afirma que los programas antiguos pagan 0,8 S.M.M.L.V., mientras que los programas nuevos pagan 1,4 S.M.M.L.V.; recuerda que en el paro realizado por los estudiantes en el año 2008, un estudiante del programa de Regencia de Farmacia hacía alusión a esta inequidad, expresando que era aún mayor si se tenía en cuenta que un programa tecnológico como el que él desarrollaba en la Institución, era considerado un programa nuevo y pagaba 1,4 S.M.M.L.V, cuando lo único que se debe buscar es que los programas del mismo nivel de formación tengan el mismo valor. Considera que se debe tener cuidado con la aprobación que se pretende dar en el día de hoy para modificar el Acuerdo N° 060 de 1999, debido a que se podría dar la razón a los



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 26 de 58

estudiantes en cuanto a la inequidad existente y seguramente, más adelante la Universidad tendrá que realizar de manera coyuntural y no de manera integrada y política, una modificación para que los estudiantes del programa de Regencia de Farmacia paguen 0,5 S.M.M.L.V., con un impacto presupuestal de mínimo doscientos ochenta millones de pesos (\$280.000.000). Señala que en la sesión anterior había manifestado lo novedoso del proyecto, siempre y cuando hubiese participación de las alcaldías, los colegios y la Universidad, además de un compromiso del gobierno departamental para sacar adelante la propuesta. Insiste en que el proyecto presentado en el día de hoy no es viable, en la medida en que se debe incluir al texto del proyecto de Acuerdo Superior lo siguiente: “d. Para los programas de nivel técnico profesional y tecnológico de articulación con la educación media...”, con el propósito de evitar inconvenientes con los estudiantes del programa de Regencia de Farmacia. Reitera la necesidad de ser cuidadosos con la decisión que se pretende tomar.

El Representante de los Exrectores recuerda que la articulación de la educación media con los programas técnicos y tecnológicos, son una política de educación superior diseñada por el Ministerio de Educación Nacional y que por lo tanto, la Universidad debe adaptarse a dicha situación y cumplir con la política nacional. Recuerda que el Estatuto General, en su artículo 3 define el domicilio de la Universidad de los Llanos y señala como tal a Villavicencio y no a Barcelona ni a San Antonio; sin embargo, no existe normatividad actual en la que se especifique qué es una sede de la Universidad, razón por la cual, no se podría determinar si San Antonio, Barcelona o el edificio ubicado en el barrio El Emporio son sedes de la Institución o dependencias de la misma. Por otra parte, manifiesta que el mismo Estatuto General hace alusión a la responsabilidad social y la Universidad de los Llanos ha adquirido dicha responsabilidad con la región y los programas técnicos y tecnológicos tienen mucho que ver con esa responsabilidad. Con respecto del valor de la matrícula en los programas, cree que éste depende particularmente de las características de cada uno de los mismos y el análisis de costos, por lo tanto, no necesariamente debe ser el mismo para dos nuevos programas. No cree que este Cuerpo Colegiado deba autorizar los salones o las sedes en que se deban desarrollar determinados programas, pues esta decisión es de carácter eminentemente administrativo y esto sí lo decide el señor Rector con su equipo de trabajo. Agrega que por el contrario, el Consejo Superior Universitario sí debe decidir sobre el valor de las matrículas de estos dos programas.

El decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales recuerda que en estos momentos la Universidad está adelantando el proceso de articulación con los colegios interesados y no está llevando los programas en sí hasta las instituciones de educación media. Señala que este proceso tiene dos momentos, uno antes de obtener los registros



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 27 de 58

calificados y otro después de la obtención de los mismos. Manifiesta que en este momento la Universidad realiza la articulación para que en los mismos colegios donde ésta se ha realizado, se puedan ofrecer los programas, evitando de esta manera que los estudiantes utilicen el transporte, las instalaciones y laboratorios de la Institución. Señala que el acuerdo con el sector productivo se centra en facilitar estos galpones y parras pero no los salones para el ofrecimiento de las clases, razón por la cual se ha pensado que los programas sean desarrollados en los colegios y temporalmente, por única vez, una cohorte de 25 o 30 estudiantes, en la sede del barrio El Emporio. Expresa su preocupación por la pronta finalización del año 2010 y la falta de estudiantes inscritos en los programas técnicos y tecnológicos. Solicita a los consejeros que tengan cuidado cuando se refieren al punto de equilibrio de los programas, razón por la cual pregunta, qué universidad pública del país, funciona o se mantiene en el punto de equilibrio, toda vez que la totalidad son subsidiadas y el valor de la matrícula que cancelan los estudiantes no se constituye en la solución presupuestal. Informa al Consejo Superior Universitario que en el mes de noviembre finaliza la Alianza Porcícola y Avícola y a menos que las perspectivas actuales cambien, considera que para la Universidad no es viable continuar con la mencionada Alianza y los mismos actores; considera que para el futuro, la Universidad deberá prestar especial atención de la manera como se va a participar en las convocatorias que realicen los diferentes ministerios. Finalmente, reitera que la cohorte que se pretende ofrecer en el edificio ubicado en el barrio El Emporio, se piensa adelantar con estudiantes que ya hayan finalizado su educación media y por lo tanto no cuentan con un colegio para tomar sus clases, mientras que a partir del siguiente período académico, los programas técnicos y tecnológicos se ofrecerán en los colegios con los cuales se ha avanzado en el proceso de articulación y cuentan con las instalaciones necesarias para dictar las clases. Expresa que en su momento se solicitará al Ministerio de Educación Nacional que otorgue los registros calificados para llevar los programas técnicos y tecnológicos a otros municipios del departamento y la región. Menciona que la propuesta que se ha presentado en esta sesión responde a las discusiones claras y transparentes que se han dado al interior del Consejo Académico y que, por lo tanto, no acepta los términos peyorativos de “mico” o “engaño” al referirse en el análisis de este punto al Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Profesores reconoce que efectivamente la Universidad subsidia los programas, pero esta ayuda tiene un límite, a saber, hasta donde alcance el presupuesto Institucional. Informa que dicho límite fue rebasado hace mucho tiempo y la Institución no puede darse el lujo de subsidiar más programas. Con respecto a la intervención del Representante de los Exrectores, expresa que tradicionalmente se habla de sedes de la Universidad; sin embargo, no existe normatividad al respecto. En cuanto a la disponibilidad de salones o espacios físicos para el ofrecimiento de las clases, manifiesta que en efecto el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 28 de 58

señor Rector en su real saber y entender ha sido quien ha dispuesto del edificio ubicado en el barrio El Emporio para las actividades que allí se realizan y se pretenden desarrollar a partir del próximo año. Por otra parte, recuerda que él fue uno de los consejeros que votó en contra de la creación de los programas técnicos y tecnológicos, pues en su momento le pareció que la proyección presupuestal presentada por el profesor Fernando Corredor, estaba incompleta. Invita a los consejeros a revisar una vez más el cuadro que se les remitió como soporte de este punto, prestando atención a los costos de los docentes, y teniendo en cuenta que el renglón de los docentes ocasionales tiene una proyección de cero pesos (\$0). Informa que debe quedar claro que al tomar esta decisión, la misma no será equitativa y se debe tener cuidado, pues el propósito inicial era que cada uno de los actores de la Alianza colaborara en el ofrecimiento de los programas y no únicamente la Universidad de los Llanos y el Ministerio de Educación Nacional.

El Representante de los Estudiantes hace un llamado para que “no se caiga en apasionamientos frente a las personas que han venido manejando la Alianza y otras cosas que pronto se están derivando de allí, sino que vayamos es sobre los argumentos y frente a las decisiones, que es la política general aquí en Unillanos. Yo por eso salvé mi voto en primer debate y yo lo llamaba como un asunto de coherencia. Aunque yo no estoy de acuerdo con la política del desarrollo de las técnicas, porque el gobierno se quiere quitar las responsabilidades de financiar la educación profesional y ese es uno de los debates de fondo. Al gobierno le gusta hablar de las cifras y la calidad en las técnicas. Pero hay que entender lo siguiente: si el gobierno quiere azul celeste, pues que le cueste. Si el gobierno quiere educación a tantas personas y calidad, entonces que la ofrezca y le de la debida financiación a nivel presupuestal. Porque esta es una política nociva en mi concepto, para la Universidad y sus finanzas, porque le toca asumir costos. Eso es lo que estamos evidenciando hoy acá... ya se dijo que la Universidad va a asumir las primeras cohortes de las técnicas. ¿Cómo va a financiar ese déficit señor Rector, con el valor actual que se propone de matrícula? Aquí hay un problema de cómo se formulan esas alianzas y se debe tener mucho cuidado cuando la Universidad se vaya a embarcar en alianzas de este tipo, porque me hago una pregunta lógica ¿Dónde está la fuente del Ministerio y el sector productivo para subsidiar matrículas a manera de oferta y no a manera de subsidio a la demanda como sucede actualmente, al darle una deuda? Porque es una deuda lo que le dan a la gente con el ICETEX. Yo no estoy de acuerdo con esa forma de subsidiar educación. De igual forma, ¿Dónde están señor decano los convenios, o señor Rector, con los municipios para que subsidien matrículas porque son las únicas formas que darían solución a estas problemáticas para no afectar las finanzas de la Universidad? porque esto es algo muy parecido a lo que sucede con los Ceres, porque la Universidad se está quejando que los estudiantes se están becando mucho, y no están las condiciones de infraestructura. Entonces



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 29 de 58

nos encontramos con un análisis financiero que estuvo mal desde el comienzo y también le pongo otro ingrediente con respecto al proyecto de Acuerdo: la falta de los soportes. Yo no tengo el soporte presupuestal de este proyecto. Por eso he dicho ¿Cómo se va a financiar esto y la Universidad de dónde va a sacar plata para eso y que se mantengan esas carreras?”.

El Representante de los Exrectores recuerda que la función del Consejo Superior Universitario frente a este tema es la aprobación de los costos o la autorización del valor de la matrícula, mientras que la utilización de los espacios es una decisión de la Administración; por lo tanto, invita a los consejeros a centrarse en lo que corresponde, recordando que él no participó en la discusión de la creación de los programas técnicos y tecnológicos.

El Representante de los Egresados considera que este Cuerpo Colegiado no se encuentra preparado para aprobar este tema en la presente sesión. Por lo anterior, solicita que este tema sea aplazado para la siguiente sesión y con los argumentos que cada uno tenga al respecto, de tal manera que se pueda tomar una adecuada decisión. Cree que se deben replantear los argumentos, porque los que se dieron con motivo del primer debate, van en una línea diferente a los que se dan en esta reunión.

El Representante de los Estudiantes cree que lo que puede solucionar el tema “es que vengan alternativas para financiar ese déficit de infraestructura. Lo de los convenios, que se replantee la Alianza. Es la única forma que encuentro, no se los consejeros que otra alternativa tengan”.

El señor Rector expresa que se debe ser consecuente con lo que se pactó con el Ministerio de Educación Nacional y la Alianza Porcícola y Avícola, habiéndose el tema analizado por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario. Agrega que lo único que le corresponde frente al convenio que ha sido firmado con la Alianza Porcícola y Avícola y el Ministerio de Educación Nacional, es que la Universidad de los Llanos salga bien librada frente a una posible acción de sanción por parte del mencionado Ministerio. Reitera que en las instalaciones de la Universidad se pretende ofrecer únicamente la primera cohorte de los programas técnicos y tecnológicos, permitiendo que los estudiantes que han ingresado por demanda autónoma, tomen sus clases en la Universidad durante dos días de la semana, de acuerdo a lo planteado inicialmente y realicen sus prácticas en los galpones y pjaras facilitados por el sector productivo. Menciona que este Cuerpo Colegiado debe ser consciente que lo que pretende la Universidad es cumplir con un convenio en el que se ha comprometido a realizar determinadas labores. Reconoce públicamente los grandes



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 30 de 58

esfuerzos que ha hecho el Vicerrector Académico para sacar adelante este tema, recordando que este funcionario, inicialmente no era partidario del ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos por parte de la Universidad de los Llanos, pero debido al compromiso funcional, ha tenido que cambiar de posición para cumplir con los compromisos adquiridos. Deja en claro al Consejo Superior Universitario que de ahora en adelante, todas las decisiones que se tomen, deben enmarcarse de manera estricta en la lógica del presupuesto institucional, primando, en este proceso, por lo tanto, los criterios de obligatoriedad y responsabilidad.

El Vicerrector Académico informa que la Universidad de los Llanos no aspira a ofrecer los programas técnicos y tecnológicos de manera permanente en Villavicencio, sino únicamente la primera cohorte, la cual le permitirá a la Institución catapultarse a los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán. Propone al Consejo Superior Universitario redactar un parágrafo en el cual se especifique que el valor de matrícula establecido en 0,5 S.M.M.L.V. únicamente será para la primera cohorte. Espera que se otorgue la autorización para ofrecer los programas técnicos y tecnológicos a partir del siguiente año, con el propósito de cumplir con el convenio interinstitucional.

El Representante de los Exrectores expresa que por el error de algún funcionario de la Institución o ajeno a esta, la Universidad no puede tomar la decisión de abandonar el ofrecimiento de los programas técnicos y tecnológicos.

El Presidente de la sesión hace alusión al ejemplo expuesto por el Representante de la Directiva Académica, recordando que la Universidad Panamericana fue una de las primeras instituciones que participó en la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional para ofrecer programas técnicos y tecnológicos y en la actualidad ha tomado una fuerza impresionante en el tema. Llama la atención que la Universidad de los Llanos hasta ahora está definiendo el valor de la matrícula para los programas técnicos y tecnológicos, mientras que otras universidades del país ya realizan convenios con entes territoriales y el sector productivo colabora en el proceso de manera amplia y activa. Expresa que cuando solicitó la información financiera del tema, esperaba que no sólo se presentara la proyección financiera que se entregó a los consejeros con motivo de la aprobación de los programas técnicos y tecnológicos, sino el sostenimiento de dichos programas en el tiempo. Reitera que la Universidad debe cumplir los compromisos adquiridos con el Ministerio de Educación Nacional y, por otra parte, debe reestructurar adecuadamente la propuesta de operación de los programas técnicos y tecnológicos, pues de lo contrario, no perdurarán en el tiempo. Manifiesta nuevamente que le gustaría contar con un mayor número de soportes



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 31 de 58

financieros del tema, preguntando quién responde si los programas técnicos y tecnológicos no salen adelante.

El señor Rector expresa que no tiene inconveniente para presentar una vez más ante este Cuerpo Colegiado la información que ha sido solicitada por los consejeros, especialmente la de carácter financiero y presupuestal; sin embargo, aclara al Consejo Superior Universitario que la Universidad está en desventaja en el aspecto contractual.

El Vicerrector Académico informa a los consejeros que no es posible realizar publicidad de los programas técnicos y tecnológicos y mucho menos inscripciones, hasta tanto no se haya definido el valor de la matrícula y si el tema se aplaza por un mes más, hasta la realización de la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado, se estaría poniendo en alto riesgo el cumplimiento de las metas por parte de la Universidad.

El Representante de los Egresados solicita a la Secretaría General que certifique la fecha en que el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento fue radicado para el análisis del Consejo Superior Universitario, recordando que los registros calificados de los programas técnicos y tecnológicos fueron entregados a la Universidad en el mes de marzo de 2010; señala que frente a las declaraciones del Vicerrector Académico, se podría decir que el bajo índice de inscripciones se debe a la fecha en la cual el Consejo Superior Universitario tomó una decisión al respecto.

El Presidente de la sesión reitera al señor Rector que este Cuerpo Colegiado sabe que el valor en el cual se pretende fijar la matrícula para los programas técnicos y tecnológicos no cubrirá la totalidad de los gastos del ofrecimiento de los mismos. En tal sentido, le gustaría conocer cuál sería el impacto presupuestal para el inicio de ellos, contando de esta manera, con los ingresos y costos de los programas, el valor del déficit y cómo se podría cubrir. Señala que le gustaría contar con un estudio de soporte, donde se muestren los costos reales de los programas y con el valor de matrícula fijado, hasta cuándo y cuánto se podrían cubrir de dichos costos. No le preocupa tanto el lugar donde se ofrezcan los programas, porque eso no afecta la calidad institucional.

El señor Rector deja constancia en el acta que en el día de hoy ha surgido un tema nuevo que debe presentar la Administración para la aprobación final del valor de la matrícula de los programas técnicos y tecnológicos, el cual corresponde a un estudio definitivo de los costos reales de los programas y las implicaciones que esto trae al presupuesto Institucional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 32 de 58

El Representante de los Exrectores pregunta al señor Rector si es consciente que con el valor que se ha propuesto en esta sesión al Consejo Superior Universitario, equivalente a 0,5 S.M.M.L.V., la Universidad puede ofrecer sin ningún inconveniente los programas técnicos y tecnológicos.

El Vicerrector Académico explica que el ofrecimiento de estos programas en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán, implicaría unos costos diferentes a los de Villavicencio, teniendo en cuenta que en esos municipios los programas se desarrollarían en los campus de los colegios, evitando una inversión en infraestructura e incurriendo únicamente en los costos de los docentes catedráticos y los docentes ocasionales de tiempo completo que dirigirían los programas.

El Presidente de la sesión señala que si se somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior que se analiza en este momento, posiblemente no conseguiría la mayoría de los votos favorables; sin embargo, su voto sería afirmativo, aunque esto no sea lo más pertinente, teniendo en cuenta que los consejeros quieren conocer la verdadera dimensión del déficit que le traería a la Institución el ofrecer los nuevos programas de nivel técnico y tecnológico. En tal sentido, espera que la Administración realice los ajustes necesarios y se desarrolle una sesión extraordinaria para tratar el tema de manera rápida. Espera que los soportes no sean entregados de manera tardía, con el fin de tomar una decisión basada en los estudios detallados de los soportes remitidos.

El Representante de los Egresados pregunta que frente a los estudiantes del programa de tecnología en Regencia de Farmacia, cuál podría ser el posible argumento que este Cuerpo Colegiado daría para tomar la decisión de fijar en 0,5 S.M.M.L.V. el valor de la matrícula en los programas técnicos y tecnológicos que hoy se analizan.

El Representante del Sector Productivo considera que es un hecho que las universidades públicas del país deben ofrecer programas técnicos y tecnológicos, de acuerdo a la política del Ministerio de Educación Nacional. Por otra parte, cree que las personas que manejaron la Alianza Porcícola y Avícola no fueron las más idóneas. Cree que se debería elaborar un estudio de factibilidad, teniendo en cuenta que se realizará una gran inversión para dar inicio a estos programas y considera que se debe tener la certeza de cuántos estudiantes se inscribirán en esos programas.

Los consejeros deliberan frente a la fecha y la manera como se realizará la sesión extraordinaria para tratar el tema de la fijación del valor de la matrícula para los programas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 33 de 58

técnicos y tecnológicos que pretende ofrecer la Universidad de los Llanos, quedando el Presidente de la sesión en informar al Secretario la fecha y hora en que se podría realizar la reunión.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario realizará una sesión extraordinaria para aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se incorpora un literal al artículo 5 del Acuerdo N° 060 de 1999”, esperando que la Administración presente con anticipación los soportes necesarios para tomar una decisión al respecto.

5.2. POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DEL IX SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA QUE INSCRIBEN EL CURSO SISTEMAS AGRARIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CLIMA CÁLIDO.

El señor Rector inicia la presentación del tema, recordando que lo que se pretende con la aprobación del proyecto de Acuerdo Superior que se analiza, es que la Universidad a través de la División de Bienestar Institucional, pueda entregar en efectivo a cada uno de los estudiantes inscritos en el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, el 67% del valor total de su alimentación, cifra con la cual se comprometió mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2010. Expresa que en la actualidad la Universidad tiene inconvenientes jurídicos para contratar una persona que les brinde la alimentación a los estudiantes practicantes en las fincas El Tahúr y La Banqueta y, en general, se presentan problemas de carácter tributario para legalizar las distintas compras que sobre este concepto se hagan.

El Representante de los Estudiantes menciona que le preocupa lo que ha escuchado al interior de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en cuanto a que “el Representante de los Estudiantes está en contra del subsidio para los estudiantes. Eso es totalmente falso. Eso no fue lo que yo dije... Yo considero que el tema del subsidio para los estudiantes que están en “la finca del Morro” no se debe cargar a Bienestar. Remberto dijo en la sesión pasada que se le cambiara el nombre del proyecto y que no fuera política porque esa denominación no estaba bien. Yo también la asumo y creo que debemos revisar la denominación. Es que el proyecto debió ser ajustado, a mí no me llegó ajustado. Y yo también veo esto con preocupación porque esto va a generar un impacto presupuestal y yo la verdad no encuentro las cifras que digan cuánto va a ser el impacto y cuánto vale



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 34 de 58

semestralmente esto. No encontré ahí la cifra. Yo no estoy de acuerdo en que sea con la fuente de Bienestar. Hay aquí un ambiente para que sea de esa manera. Señor Rector, para la aprobación del presupuesto 2011... debemos impedir que se reduzcan más los dineros para poder hacer inversión de Bienestar”.

El Secretario General aclara que la modificación de la nominación del proyecto efectivamente se hizo, al cambiarse el término de “política de bienestar social”, por el de “apoyo a los estudiantes”, cambio que aparece en la documentación que se repartió. Esta aclaración es comprobada por los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Representante del Sector Productivo considera que la actividad que desarrolla la Universidad con los estudiantes en las fincas El Tahúr y La Banqueta no está dando los resultados esperados.

El Representante de los Profesores menciona que este es el cuarto semestre que la Universidad de los Llanos tiene estudiantes en las fincas El Tahúr y La Banqueta y únicamente el primer semestre del presente año se presentaron resultados pobres en la producción; sin embargo, en el semestre actual las actividades se han desarrollado de muy buena forma y con resultados importantes, tanto así que los estudiantes tomaron la decisión de trabajar quince días continuos en la producción de los cultivos. De la misma manera, expresa que a partir de este semestre se adelanta un proceso frutícola, gracias al cultivo de la papaya y el maracuyá, al mismo tiempo que se adelantan actividades importantes con la comunidad. Resalta que en estos momentos las fincas El Tahúr y La Banqueta tienen resultados supremamente importantes que mostrar.

El señor Rector manifiesta que esta actividad, tal como se planteó el proyecto y como se ha desarrollado hasta este momento, ha sido de vital importancia en el ámbito académico; sin embargo, no ha corrido con la misma suerte en los ámbitos financiero y presupuestal, teniendo en cuenta que se paga el 67% de la alimentación de los estudiantes y se transportan entre Villavicencio y las fincas El Tahúr y La Banqueta al principio y fin de semana. Señala que este tema deberá ser discutido en su momento, para determinar la mejor viabilidad de desarrollar este tipo de prácticas en otros escenarios más cercanos a la Universidad, permitiendo transportar a los estudiantes a diario desde la ciudad de Villavicencio hasta los lugares de prácticas. Agrega que la idea es que los sitios donde se realicen esta clase de prácticas, generen la menor cantidad de gastos, porque de lo contrario, se ve muy afectado el presupuesto de la Universidad. Señala que los sitios de carácter obligado, como así los plantean algunos profesores, no deben existir para la realización de estas prácticas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 35 de 58

El Representante del Sector Productivo manifiesta que proyectos como los que se adelantan en las fincas mencionadas anteriormente son muy buenos desde el punto de vista académico pero deberían ser, al menos, autosostenibles. Expresa que de acuerdo a lo mencionado por el Representante de los Profesores, si los proyectos son productivos, ellos deben necesariamente ser rentables. Considera que la Universidad de los Llanos percibiría mayores recursos de las fincas El Tahúr y la Banqueta y Manacacías, si las arrendaran a compañías particulares que se comprometieran a permitir el acceso de los estudiantes al desarrollo de sus prácticas. Informa que en la vía al municipio de Granada (Meta), se pueden observar y estudiar los diversos tipos de cultivo de clima cálido y no trasladarse a sitios apartados.

El Presidente de la sesión considera que el Consejo Académico debería analizar este tema para determinar si las actividades que se desarrollan actualmente son las que corresponden a la formación de los estudiantes, o por el contrario se podría realizar otro tipo de actividades que reemplacen a las actuales y generen menos costos a la Institución.

El Representante de los Exrectores recuerda que cuando se analizó inicialmente este tema, se determinó que adicional al desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes en las fincas El Tahúr y La Banqueta, se deberían adelantar proyectos de investigación en dichos lugares. Por otra parte, se esperaba que se celebraran convenios con los entes territoriales pertinentes para que los estudiantes o docentes de dichas fincas brindaran capacitación a los campesinos de la región.

El Representante de los Profesores manifiesta que en lo personal le gustaría que se realizara un análisis a profundidad del tema que gira en torno de las fincas El Tahúr y La Banqueta. Por lo anterior, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que presente a este Cuerpo Colegiado un análisis financiero de la actividad de dichas fincas desde el año 2006 a la fecha, teniendo en cuenta todos los ingresos y gastos que éstas han generado, porque está convencido que la Universidad no ha tenido la necesidad de subsidiar las fincas, sino que ellas mismas han producido los recursos para sostenerse. Expresa que en el análisis se debería concluir si hubo pérdidas o no y quiénes son los responsables de las mismas, haciendo un balance general de la situación.

El Representante del Sector Productivo considera que este análisis también se debería realizar a la finca de Manacacías.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 36 de 58

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la forma de apoyo a los estudiantes del IX semestre del programa de Ingeniería Agronómica que inscriben el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido”, con las modificaciones acordadas por los consejeros.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su voto negativo frente al proyecto de Acuerdo Superior sometido a la consideración de los consejeros.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la forma de apoyo a los estudiantes del IX semestre del programa de Ingeniería Agronómica que inscriben el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido”, con las modificaciones acordadas por los consejeros. A continuación se inserta la votación: seis (6) votos a favor y uno (1) en contra del Representante de los Estudiantes.

5.3. POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.

5.4. POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

5.5. POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

5.6. POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.

5.7. POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 37 de 58

El Presidente de la sesión señala que con relación a los proyectos de Acuerdo Superior de las unidades académicas, la Oficina Asesora de Planeación ha remitido un concepto que en su opinión es muy amplio, razón por la cual le parece que el tema aún es muy escueto.

El señor Rector menciona que la definición de las unidades académicas y su puesta en marcha tiene una aplicación presupuestal de ciento setenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$170.550.000); señala que el próximo año la Universidad tendrá un déficit operativo y que la aprobación de este tema de una u otra manera aumenta ese déficit. Expresa que todas las propuestas que se presenten por parte de la actual administración o las futuras administraciones, no se podrán desarrollar como han sido planeadas inicialmente, teniendo en cuenta que la Universidad creció y no cuenta con el presupuesto necesario para desarrollar los nuevos planteamientos.

El Representante de los Exrectores considera que nada hace el Consejo Superior Universitario si aprueba la definición de las unidades académicas, si no se puede garantizar la financiación de su aplicación institucional. Señala que lo que se debe analizar es si dicha definición de Unidades puede ser asumida o no por la Universidad. Cree que desde el punto de vista académico y administrativo, este tema es pertinente, razón por la cual no se debe discutir ese aspecto; sin embargo, la discusión se debe centrar en la capacidad económica de la Universidad para darle aplicación.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que algunas inversiones de la parte académica se pueden realizar con recursos por concepto de la estampilla “Universidad de los Llanos”. Expresa que si bien es cierto, que la aplicación de este tema traerá implicaciones presupuestales, también generará grandes beneficios a la Institución, tal como lo denota el concepto presentado por la Oficina Asesora de Planeación. Recuerda que la infraestructura académica que se ha propuesto en los proyectos de Acuerdo Superior que define las unidades académicas, permitirá una mayor eficiencia institucional. Cree que es importante realizar esta apuesta de inversión, tan importante como invertir en un laboratorio, un edificio o aulas.

El Representante de los Exrectores propone a los consejeros analizar este tema en segundo debate, previa la presentación de una propuesta de financiación, en la que se mencione de dónde van a salir los recursos para la implementación de las unidades académicas.

El Presidente de la sesión manifiesta que particularmente no le gustaría aprobar un tema que no cuenta con viabilidad presupuestal. Recuerda que en la sesión anterior se solicitaron los soportes de las actas en las cuales el Consejo Académico había tratado el tema, así



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 38 de 58

como los soportes financieros y presupuestales; sin embargo, dicha información no fue entregada a los consejeros.

El Representante de los Profesores cree que es importante contar con el concepto emitido por la oficina Asesora de Planeación, teniendo en cuenta que es la primera vez que esta oficina emite un documento serio al respecto; por lo tanto, hace un reconocimiento en ese sentido. Aún así, dicho documento debería contar con más información, con el propósito de filtrar las actuales cargas académicas de los docentes. Por otra parte, señala que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propone la creación del centro Clínico Veterinario, el Centro de Mejoramiento Vegetal y el Centro Agrario de Producción, los cuales deberán generar suficientes recursos a la Universidad y se deben crear, por lo tanto, bajo el condicionamiento de producir recursos de sostenimiento y no le corresponda esta tarea a la Universidad. Recuerda que en muchas oportunidades ha mencionado que la gestión de los recursos no debe ser de responsabilidad única del señor Rector, sino compartida con los Decanos, los Directores de Escuela y los Directores de Centro, ya que estos últimos deberían estar más comprometidos en esta labor, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, los Centros deberían ser los escenarios que generen los procesos de proyección social en la facultad.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “éste es un tema que tiene mucha tela para cortar. Inicialmente o como un primer punto yo quiero mencionar aquí en el Consejo Superior, ¿dónde están los decanos? porque los decanos deberían estar aquí para hablar de cada uno de los proyectos de acuerdo, para que explicaran las modificaciones y las preguntas específicas de cada uno los temas. Dos, no está zanjado el debate... no se están identificando claramente cuáles unidades académicas se están creando y cuáles ya existían y fue uno de los requerimientos que hizo Remberto que yo también lo veo muy válido... la justificación de muchas de las que se crean. Tres, yo pedí los soportes de las Unidades para cotejar que se están cumpliendo con algunos de los requisitos que hice del sistema académico curricular. Ejemplo: se tiene que tener tres grupos de investigación, ¿dónde está el soporte que diga que hay esos grupos para que se cree la unidad académica? Cuatro, por recursos escasos y por necesidad no comprobada, no podemos crear algo que no es necesario. En algunos casos de las unidades académicas, eso sucede... yo creo que no podemos hablar de plano sobre casos hipotéticos. Yo tengo una gran preocupación frente a que se cree más burocracia en algunos casos y se cree una unidad académica que sea un saludo a la bandera, que quede ahí por el momento vacía y esa persona va a quedar con una descarga pero no está haciendo realmente nada y que se convierta en un desangre del presupuesto. Y estamos hablando de una gran cantidad de dinero. Lo que decía ahora Charles sobre la fuente de financiación de recursos de estampilla, yo creo que es algo que



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 39 de 58

debemos analizarlo muy bien, porque es algo que yo quiero manifestar frente a la política general de inversión de recursos de estampilla. Como hablamos de gastos fijos, en este caso de nómina, cuando se acabe la estampilla qué va a pasar con la Universidad. La reasignación de funciones que se quiere hacer en algunos casos se puede cumplir perfectamente con las unidades académicas actuales... y como quinto punto, la presencia de las representaciones estudiantiles en los Comités. Señor Vicerrector, en la anterior sesión usted me decía algo y era que bueno, un estudiante no podía hacer parte de un Comité de Centro porque él no es un administrativo de la Universidad y los administrativos son los que hacen parte del Comité. Yo encuentro una salida porque es muy válida, en esos Centros se realizan proyectos de investigación y hay estudiantes integrantes de proyectos de Centros, entonces un estudiante, en ese momento pueda ser parte, porque al mirar las unidades académicas lo que buscan es un trabajo de formación... entonces yo creo que es importante que haya una opinión diversa e interdisciplinaria y por eso es importante escuchar al estudiante. Entonces, en esas unidades académicas pueda tener el espacio el Representante de los Estudiantes”.

El Presidente de la sesión aclara que los decanos nunca mencionaron que iban a ajustar este punto de la discusión, relacionado con la participación de los estudiantes en los Comités de Centro, sino que lo iban a revisar. Por otra parte, también se manifestó que existen otros espacios donde participan los estudiantes y tienen la vocería para hacer sus aportes.

El Representante de los Profesores recuerda que en los centros de proyección social y los centros de investigaciones, los estudiantes tienen su representación y únicamente en el Comité de Escuela es donde no hay representación estudiantil, debido a que dicho comité trabaja sobre la línea de crecimiento del conocimiento de un área determinada y debe contar con personal experto en dicha área.

El señor Rector hace una reflexión sobre el tema de las unidades académicas, preguntando qué sería más importante para la facultad de Ciencias Económicas, si replantear su estructura académica curricular o ahorrar los recursos para la vinculación de nuevos docentes de planta. Por otra parte, pregunta si las unidades académicas serán aplicadas al mismo tiempo en la totalidad de las facultades o primeramente en las que más las requieren. Recuerda que el Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica han sido muy juiciosos en la formulación de la propuesta que se presenta en este momento al Consejo Superior Universitario; sin embargo, se debe prestar especial atención al tema presupuestal.

El Representante de los Profesores considera que pese a que el documento presentado por la oficina Asesora de Planeación señala que se requieren ciento setenta y cinco millones



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 40 de 58

quinientos cincuenta mil pesos (\$170.550.000) para dar aplicación a las unidades académicas en la Universidad, al estudiar las cargas actuales de los docentes, está seguro que se requieren menos recursos para su aplicación.

Teniendo en cuenta que el Representante de los Profesores mencionó como ejemplo para la aplicación de las unidades académicas al Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL), el Representante de los Exrectores considera que ya es momento para que dicho Instituto empiece a producirle recursos a la Universidad y cree que, por lo tanto, es urgente la reglamentación de la propiedad intelectual y patrimonial; de los proyectos de investigación, teniendo en cuenta que dicho Instituto debe concluir investigaciones exitosas, generando nuevos productos, porque hasta el momento, únicamente le está generando gastos a la Universidad, situación que no acontece en otras instituciones, porque allí si se ha reglamentado la propiedad intelectual y patrimonial, recuerda que desde la primera sesión en la que participó en el Consejo Académico como Rector, expresó la necesidad de reglamentar dicha situación; sin embargo, finalizó su periodo de administración y han pasado cerca de dos años de la siguiente, sin que hasta el momento se haya reglamentado la citada propiedad intelectual y patrimonial de los proyectos de investigación. Señala que en muchas oportunidades, los docentes del IALL terminan asesorando a empresas del sector acuícola, percibiendo honorarios por los conocimientos que han adquirido gracias a las investigaciones de la Universidad de los Llanos. Considera que sería bueno hacer el ejercicio de determinar lo que produce el IALL y la inversión que realiza la Universidad en dicho Instituto, porque la Universidad no debe ni puede sostener esta situación por más tiempo. Reitera su preocupación frente al tema.

Con base en las intervenciones realizadas por los consejeros, el Representante de los Profesores propone que la aprobación de la definición de las unidades académicas sea aplazada para la siguiente sesión de este Cuerpo Colegiado, reiterando que el estudio presentado por la Oficina Asesora de Planeación se debe filtrar, decantar y analizar detalladamente, pues considera que parte de los recursos mencionados en el informe ya están siendo asumidos por la Universidad y el impacto presupuestal es mucho menor a los ciento setenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$170.550.000), de los que habla el concepto de la Oficina Asesora de Planeación.

El Representante de los Egresados pregunta quién es el ponente del proyecto, si es la Administración o el Consejo Académico, porque entre ellos no parece haber articulación sobre estos proyectos; ahora bien, considera que dicho Cuerpo Colegiado se debería reunir para analizar las propuestas que se están haciendo al interior del Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 41 de 58

Universitario y analizar también lo que piensa la Administración sobre estos temas, pues cree que ella no está de acuerdo con lo mismo.

El Representante de los Egresados considera que, sin embargo, el ponente de estos proyectos es el Vicerrector Académico.

El Representante de la Directiva Académica aclara a los consejeros que el proyecto es iniciativa del Consejo Académico y ha sido al interior de dicha Colegiatura donde se han dado los debates correspondientes para posteriormente ser presentado ante el Consejo Superior Universitario. Solicita que este tema no agote el segundo debate en este Cuerpo Colegiado, para así ser analizado una vez más por la Administración y el Consejo Académico, prestando atención a cada una de las propuestas que han realizado los consejeros.

El Representante de los Profesores considera que el impacto presupuestal de este tema si es cercano a los ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000); sin embargo, lo que se debe determinar es si la Universidad actualmente asume dentro de su rubros presupuestales la infraestructura que se pretende implementar o si se requiere realizar una adición para esto.

El Presidente de la sesión reitera que le gustaría saber si el impacto presupuestal mencionado en el concepto presentado por la Oficina Asesora de Planeación ya está siendo cubierto por la Universidad y en caso contrario, de qué manera se podría cubrir.

El Representante de los Estudiantes considera que se está hablando de un proyecto de gran impacto presupuestal y por lo tanto no debe ser tratado de manera superficial y a la carrera en la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado. Cree que es necesario un espacio diferente “y lo otro es que también se tenga muy en cuenta y para esto pidió el favor a Secretaria General, de las peticiones que hemos hecho, yo hice varias específicas, que tengan respuesta y los soportes que se pidan estén. Yo creo que debemos hacer un análisis bien juicioso frente a la estructura actual y la que se propone, mirándose con detenimiento la justificación de las mismas”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario continuará en segundo debate el análisis de los proyectos de acuerdos superiores para la expedición de las unidades académicas, en la próxima sesión ordinaria, por lo tanto, se aplaza la votación de los proyectos correspondientes a los puntos 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 42 de 58

6. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE.

En este estado de la sesión ingresa la profesora Elsa Margarita Perilla Robles y el doctor Willmar Cruz Romero, Coordinador de los Programas de Posgrado.

6.1. POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD.

El Representante de la Directiva Académica expresa que es para él grato presentar ante este Cuerpo Colegiado la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión de la Calidad, el cual le permitirá a la Universidad percibir recursos por concepto de venta de servicios, gracias a la interacción con un socio estratégico como Icontec. Informa que dicho Instituto ha realizado alianzas con distintas universidades reconocidas del país como, entre otras, la Universidad de Antioquia y la Universidad del Cauca, para ofrecer programas de especialización y maestría en gestión de la calidad. Hace un reconocimiento público a la profesora Elsa Margarita Perilla Robles y al doctor Willmar Cruz Romero por su participación activa en la creación de la propuesta del programa de especialización en Gestión de la Calidad. Informa que espera que para el segundo debate se cuente con la participación de uno de los representantes de Icontec.

La profesora Elsa Margarita Perilla Robles inicia la presentación del programa de especialización, informando el trámite que ha tenido la propuesta a través del Comité de Escuela, donde fue avalado el 4 de mayo de 2010, el Consejo de facultad de Ciencias Económicas el 6 de mayo de 2010 y el Consejo Académico el 6 de julio de 2010. A continuación se insertan las características del programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Especialización en Gestión de la Calidad
ESTADO ACTUAL DEL PROGRAMA	En proceso de aprobación
REGISTRO	
FECHA DE REGISTRO	
NORMA DE CREACIÓN	



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 43 de 58

TITULO QUE OTORGA	Especialista en Gestión de la Calidad
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Dos semestres
NÚMERO DE CRÉDITOS	29 créditos
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
METODOLOGÍA	Presencial
PROGRAMA ADSCRITO	Facultad de Ciencias Económicas

Manifiesta que el programa de Especialización en Gestión de la Calidad se enmarca en el convenio Universidad de los Llanos – ICONTEC, Convenio marco de Cooperación N° 037 de 2008. Menciona que la denominación del programa se puede desglosar para su análisis de la siguiente manera: calidad y gestión, la primera de las cuales hace parte de una filosofía adoptada por las organizaciones mundiales, implicando producción y comercialización de bienes y servicios que satisfagan y superen las expectativas del cliente a precios razonables, mientras que la segunda corresponde a la administración de los procesos, implicando la aplicación de herramientas, técnicas, métodos, procedimientos y documentación para controlar, medir y supervisar el cumplimiento de los objetivos. De esta manera, se podrá responder a los problemas y a las necesidades reales que han sido identificadas en el contexto que compete a la Universidad, satisfaciendo la necesidad de conocimiento regional en lo concerniente al manejo de la aplicabilidad de las normas de calidad, teniendo en cuenta los principios del sistema de gestión de la calidad.

Explica que la creación del programa se justifica con la generación de productividad y competitividad, brindando servicios eficientes y eficaces, aportando al desarrollo regional, formando profesionales que van a desarrollar sistemas de gestión de la calidad tanto en el sector público como en el sector privado, la necesidad de reconocimiento y el manejo del talento humano y las normas, entre otros aspectos.

Informa que a nivel regional no se han ofrecido especializaciones relacionadas con el tema de calidad y en Villavicencio únicamente se han desarrollado diplomados en la norma ISO 9001:2000. Por otra parte, señala que los contenidos curriculares se toman de autores como Deming, Crosby, Feigenbaum y Keiichi Yamaguchi. Señala que las etapas de la calidad se dividen en: inspección, control estadístico de la calidad, aseguramiento de la calidad y gestión de la calidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 44 de 58

Manifiesta que el objeto de estudio de la gestión de la calidad de las organizaciones y que algunos de los propósitos del ofrecimiento del programa es el mejoramiento de la competitividad en las organizaciones mediante la asesoría, la implementación, el sostenimiento y el mejoramiento de la gestión; también se tendrá en cuenta la generación de sinergia entre la academia, la organización y la constitución de especialización como un espacio de formación de profesionales integrales con adquisición de competencias, entre otros.

Explica que el especialista en gestión de la calidad será un experto en el diseño, la implementación, el mantenimiento y la mejora de sistemas de gestión de la calidad, con habilidades para dirigir, direccionar, negociar, trabajar en equipo y vieran las organizaciones con responsabilidad social.

En cuanto a la tendencia curricular, menciona que en coherencia con lo Curricular, la especialización propone para la formación de los estudiantes el uso de un modelo dialogante con enfoque constructivista. A continuación, presenta los cursos y el número de horas de cada uno, que serán ofrecidos en los dos semestres. Resalta que al finalizar el primer semestre del plan de estudios, el estudiante deberá tener claro el proyecto que pretende desarrollar como propuesta de grado. Informa que se pretende realizar una investigación aplicada al desarrollo organizacional de PYMES, MIPYMES y el sector público. En cuanto a la relación con el sector externo, se creará un fortalecimiento empresarial, una participación en el consultorio empresarial, una culturización en torno a la filosofía de la calidad, además de pretender la creación o consolidación de empresas con capacidad de vender productos y prestar servicios con calidad.

A continuación, presenta los valores académicos del programa que se pretende crear, informando que para el primer período académico del año 2011, el valor total de la matrícula por estudiante sería equivalente a tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos setenta y un pesos (\$3.981.371) y al tener en cuenta el descuento por certificado electoral y por la calidad de egresado se obtendría un valor de matrícula equivalente a tres millones ciento ochenta y cinco mil noventa y siete pesos (\$3.185.097). Informa que de conformidad con lo establecido por ICONTEC, se permiten hasta 30 estudiantes por cohorte y se ha realizado una proyección de un incremento del 4% anual.

Continuando con su intervención, expresa que anualmente se han proyectado ingresos anuales por el orden de doscientos un millones quinientos veintiocho mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$201.528.769). Señala que el flujo neto por año calculado para el año próximo será de setenta millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 45 de 58

tres pesos (\$70.746.653), con un punto de equilibrio de 15 estudiantes y si se tienen en cuenta los descuentos por concepto de certificado electoral o calidad de egresados, el punto de equilibrio se elevaría a 20 estudiantes. Manifiesta que la Tasa Interna de Retorno (TIR) sería del 120% y el Valor Presente Neto sería de ciento sesenta y ocho millones ochocientos mil doscientos cuatro pesos (\$168.800.204). Expresa que dichas cifras han sido calculadas con base en el punto de equilibrio.

Finalmente, menciona algunas de las universidades con las cuales ICONTEC tiene convenios, tales como la Universidad de Medellín, la Universidad de América, la Universidad Santo Tomás, la Universidad del Norte y la Universidad Tecnológica Bolívar.

El Presidente de la sesión pregunta que en el marco de la existencia de un gran número de programas de especialización y maestría en Gestión de la calidad, cuál sería el valor agregado del programa que se pretende ofrecer en la Universidad de los Llanos. Por otra parte, teniendo en cuenta la existencia de certificaciones, las cuales quienes las ostentan pueden ejercerlas y desempeñarse en cualquier lugar del mundo, considera que se debe hablar con ICONTEC para incorporar en el desarrollo curricular cursos o módulos que conlleven certificaciones adicionales de calidad. Llama la atención a lo mencionado por la profesora Elsa Margarita Perilla Robles, en cuanto al uso de un modelo dialogante con enfoque constructivista, cuando en realidad se podría utilizar un enfoque basado en problemas. Recomienda que la totalidad de los docentes no sean proporcionados por ICONTEC.

El Representante de la Directiva Académica informa que el programa ha sido diseñado para entregar las certificaciones correspondientes para que el especialista pueda ejercer como auditor de calidad. Menciona que no todos los docentes serán proporcionados por ICONTEC, teniendo en cuenta que la Universidad y la región cuentan con docentes capacitados para ofrecer algunos de los cursos.

La profesora Elsa Margarita Perilla Robles manifiesta que adicional a la certificación para ejercer como auditor de calidad, el estudiante tendrá una gama de electivas de acuerdo a su perfil profesional, lo que se constituye en un valor agregado considerable.

El Representante de los Estudiantes pregunta sobre el valor de los recursos que serían necesarios para dar inicio al programa de especialización en Gestión de la Calidad. Por otra parte, llama la atención a los cerca de diez millones de pesos (\$10.000.000) que se requerirán para materiales de los docentes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 46 de 58

La profesora Elsa Margarita Perilla Robles informa que diez millones quinientos mil pesos (\$10.500.000) corresponde al material que ICONTEC requiere que los estudiantes tengan en normas, un módulo y un cd.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que una vez el estudiante se matricula en el programa, tiene acceso a la totalidad de los módulos de calidad de ICONTEC. Señala que pese a ser una de las especializaciones con un valor de matrícula elevado en la Universidad de los Llanos, es una de las más baratas a nivel nacional.

El Presidente de la sesión considera que con un buen mercadeo, el programa de especialización tendrá una gran demanda a nivel regional; por lo tanto, se hace necesario trabajar con los departamentos de desarrollo de personal de las empresas.

En cuanto al proyecto de Acuerdo Superior, el Representante de los Estudiantes pregunta cuál es la documentación pertinente que el señor Rector debe enviar al Ministerio de Educación Nacional para tramitar el registro calificado del programa de especialización en Gestión de la Calidad y en cuanto al artículo 3, considera que las facultades otorgadas al señor Rector deben estar enmarcadas en las disposiciones legales, especialmente las acciones necesarias de orden administrativo y financiero.

El Presidente de la sesión señala que el Decreto 1295 de 2010 establece las condiciones mínimas de calidad que deben ser enviadas al Ministerio de Educación Nacional. Menciona que el sistema de aseguramiento de la calidad establece que es el representante legal de la Institución, quien presenta un nuevo programa ante dicho sistema.

El Representante de los Egresados pregunta si ya están dados los criterios de selección, considerando que el programa tendrá una gran demanda a nivel regional.

La profesora Elsa Margarita Perilla Robles expresa que a los aspirantes se les realizarán preguntas relacionadas con el concepto de sistema y otros aspectos relacionados con la materia.

El Presidente de la sesión considera que seguramente se presentará un gran número de personas y únicamente se recibirán cerca de treinta, razón por la cual la Universidad debería brindar módulos a los otros interesados para mantenerlos activos en el tema mientras se abre una nueva cohorte.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 47 de 58

El señor Rector hace un reconocimiento especial a la profesora Elsa Margarita Perilla Robles, al decano de la facultad de Ciencias Económicas y a la totalidad del equipo de trabajo que participó en la elaboración de la propuesta de creación del programa especialización en Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta que éstas son las alternativas con las que cuenta la Universidad de los Llanos para salir adelante y superar sus inconvenientes de carácter financiero y presupuestal, dando como ejemplo de esto la situación actual de la Universidad Nacional, que cuenta con cerca de 35 programas de pregrado y más de 200 programas de posgrado.

El Representante de los Exrectores considera que con el ofrecimiento del programa de especialización en Gestión de la Calidad, la Universidad cumple con la política de pertinencia, permitiendo además, percibir una considerable suma de recursos económicos.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación en primer debate del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el programa de especialización en Gestión de la Calidad”.

El Representante de los Profesores hace un reconocimiento al esfuerzo realizado por la facultad de Ciencias Económicas, la cual le ha apostado al ofrecimiento de los programas de posgrado. Expresa que de esta manera se logrará avanzar en la consolidación de los grupos de investigación y los soportes académicos de la facultad. Considera que lo que se ha presentado en esta sesión, es un argumento más para aprobar las unidades académicas de la facultad de Ciencias Económicas. Expresa que si bien es cierto, que al crear la facultad de Ciencias Económicas se realizaron bastantes críticas, ha sido esta la facultad que más ha apostado en los últimos años a los programas de posgrado.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el programa de especialización en Gestión de la Calidad”.

El Representante de los Egresados expresa su deseo de enviar un mensaje al Consejo Académico mediante el señor Rector y el Representante de la Directiva Académica, teniendo en cuenta que es de su conocimiento que a partir del próximo semestre, el programa de Administración de Empresas será ofrecido únicamente en la jornada diurna. Considera que es bueno que el mencionado programa sea ofrecido en dicha jornada; sin



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 48 de 58

embargo, se debe tener en cuenta a las personas que trabajan y no tienen la posibilidad de estudiar en el día. Plantea que sería bueno contar con el programa no sólo en la jornada diurna sino en la jornada nocturna.

El Representante de la Directiva Académica informa que en la universidad pública se debe fortalecer inicialmente la jornada diurna, luego de lo cual se debe proceder con la jornada nocturna. Manifiesta que se ha determinado que el programa de Administración de Empresas se ha dedicado únicamente a la docencia, sin contar con espacios dedicados a otros aspectos como la investigación, por ejemplo, y se pretende que dicho programa sea acreditado de alta calidad. Señala que había dos soluciones para esta situación, abrir el programa en ambas formas, o abrirlo en la jornada diurna únicamente. Expresa que la primera opción obligaría a la Universidad a utilizar más recursos de personal y la Institución no se encuentra en esa capacidad, mientras que la segunda opción brinda una serie de ventajas y oportunidades para que el programa sea acreditado de alta calidad, tales como los convenios con las empresas, el fortalecimiento de la consultoría y el desarrollo de prácticas, entre otras. Informa que la decisión no se tomó a la ligera en el Consejo Académico, sino que fue el fruto de amplios análisis y debates.

El Representante de los Exrectores informa que en la Universidad Cooperativa de Colombia se tomó la decisión de abrir un programa en ambas jornadas; sin embargo, los aspirantes a estudiar en la jornada nocturna, tenían que presentar un certificado laboral.

El señor Rector manifiesta que tiene cierto reparo a que se suspenda el programa de Administración de Empresas en la jornada nocturna, pues se le quita la oportunidad de estudiar y prepararse a muchas personas, lo cual causa impactos sociales que son difíciles de explicar; agrega que, sin embargo, hay que tener en cuenta que la universidad pública ofrece los programas que estén en su mayor nivel de calidad, lo cual se alcanza inicialmente en aquellos que se desarrollan en las jornadas diurnas. Concluye que por lo anterior, a pesar de sus dudas, respalda la decisión tomada por el Consejo Académico sobre este tema.

En este estado de la sesión ingresa la Asesora Jurídica, el Asesor de Control Interno Disciplinario y la abogada Carol Remolina Leal.

6.2. POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 49 de 58

El señor Rector inicia la presentación de la temática recordando a los consejeros que una de las apuestas de la actual Administración es la reforma de la normatividad correspondiente a la contratación institucional. Hace referencia a que en muchas oportunidades los decanos y algunos profesores hacen señalamientos por la incapacidad de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios para resolver algunas situaciones del orden contractual; sin embargo, al analizar detalladamente la situación, se llega a la conclusión que el Estatuto Contractual de la Universidad exige el cumplimiento de ciertos procedimientos no se pueden saltar, debido a la posterior regulación que van a ejercer los entes de control. Señala que esta situación obliga a la Administración a apoyarse en la autonomía universitaria, para diseñar la propuesta de un nuevo Estatuto Contractual de la Universidad, la cual se va a presentar en esta sesión y ha sido elaborada por el equipo de abogados de la Universidad y que pretende evitar todos los inconvenientes que el actual Estatuto de Contratación genera al momento de adelantar procesos contractuales.

La Asesora Jurídica inicia su presentación mencionando las cinco modalidades de contratación señaladas en la Resolución Rectoral N° 1304 de 2006, las cuales se insertan a continuación:

- Cuantía igual o inferior a 25 SMMLV: órdenes de compra y órdenes de trabajo.
- Superior a 25 SMMLV hasta 50 SMMLV: invitación privada sin publicación.
- Superior a 50 SMMLV hasta 100 SMMLV: invitación publicada en página Web.
- Superior a 100 hasta 1000 SMMLV: términos de referencia.
- Superior a 1000 SMMLV: licitación pública página estatal.

Menciona que cada una de esas cuantías, implica actualmente un procedimiento especial en las formalidades para la ejecución contractual, generando diferentes problemáticas que afectan su agilidad, tales como el no establecimiento de los requisitos específicos por cada tipo de contratación, generando vacíos jurídicos que conllevan a la consulta de la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

El Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario manifiesta que se pretende con el nuevo régimen contractual, que la Universidad sea competitiva no sólo en el desarrollo de los procesos internos, sino también en los procesos que adelanta como universidad pública con otras instituciones o entes territoriales. Expresa que la reforma al régimen contractual de la Institución tiene su origen en la necesidad de mejorar su operatividad en la parte contractual, con el fin de dar una dinámica propia a los procesos de selección, así como fortalecer la seguridad jurídica en la materia, lo que se pretende lograr gracias a la orientación legal definida por los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992, el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 50 de 58

fortalecimiento de la autonomía de la voluntad de la Universidad en los procesos de selección, la efectividad de la contratación y el cumplimiento del objetivo misional de la Universidad a través de la adquisición de los bienes y servicios y el instrumento de consulta y mecanismo de capacitación y evaluación de los procesos contractuales de la Universidad para los servidores públicos que intervengan en las etapas contractuales.

La Asesora Jurídica expresa que algunas de las características del nuevo Estatuto General de contratación son: la separación de la estructura y procesos de selección de la Ley 80 de 1993, en búsqueda de mayor agilidad de competitividad en el panorama regional, la remisión normativa taxativa hacia la Ley 30 de 1992 y el establecimiento de un régimen de corte privatista, autónomo y más acorde con lo preceptuado en el Estatuto General de la Universidad los Llanos, entre otras características.

El Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario menciona las modalidades de selección que se incluirán en el régimen contractual de la Institución, las cuales se insertan a continuación: contratación directa, invitación privada, invitación pública y convocatoria pública. Expresa que si hubiese lugar, en la contratación deberán figurar las garantías exigibles según su naturaleza y forma de pago, el pago de parafiscales, el pago de impuesto de timbre, el pago de los derechos de publicación en el diario oficial y la declaración de no estar incluso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se derivan de los antecedentes o sobrevinientes.

La Asesora Jurídica informa que el proyecto del Estatuto de Contratación se divide de la siguiente manera:

Título I: Objetivos; Régimen contractual, alcance y competencia; Principios generales y de la responsabilidad de la contratación; Régimen de inhabilidades, incompatibilidades, nulidades, conflictos de intereses y prohibiciones; y Capacidad para contratar.

Título II: Autorizaciones del Consejo Superior Universitario; Modalidades de selección; Contenido y forma de contratación; Cláusulas excepcionales; Garantías; Perfeccionamiento de ejecución de los contratos; Modificación, adición y prórroga; y Liquidación.

Resalta que el nuevo Régimen Contractual de la Universidad contará con un espacio destinado a la reglamentación de los convenios interinstitucionales que se celebran, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con un proceso adecuado para su suscripción.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 51 de 58

El señor Rector espera que una vez dada la presentación, los consejeros alleguen las observaciones correspondientes y sugerencias del caso.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario continuará con el análisis en primer debate del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el estatuto de contratación de la Universidad los Llanos” en el desarrollo de la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado.

7. PROYECTOS DE RESOLUCIONES SUPERIORES.

7.2. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE 16 AULAS EN LA SEDE BARCELONA HASTA POR DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000).

7.3. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN LA SEDE BARCELONA HASTA POR TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).

7.4. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA HASTA POR CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$148.000.000).

El señor Rector recuerda a los consejeros que mediante la Resolución Superior N° 016 de 2010, este Cuerpo Colegiado autorizó al señor Rector para utilizar recursos de estampilla en el mejoramiento de adecuación de la clínica veterinaria hasta por ciento cuarenta y ocho millones de pesos (\$148.000.000); por lo tanto, en la presente sesión se solicita a los consejeros, la autorización de dicho mejoramiento y adecuación en el valor mencionado anteriormente.

En el mismo sentido, se presentan las autorizaciones para contratar el mejoramiento y adecuación de 16 aulas en la sede Barcelona hasta por doscientos ochenta millones de pesos (\$280.000.000) y la construcción de 5 aulas en la sede Barcelona hasta por trescientos millones de pesos (\$300.000.000).



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 52 de 58

Recuerda que las anteriores autorizaciones se solicitan, debido a que los respectivos montos superan la cuantía para contratar directamente, de acuerdo al actual estatuto contractual. Informa que los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal fueron enviados como soportes a los consejeros, así como las fichas B-PUNI.

El Representante de los Estudiantes señala que los soportes le fueron entregados de manera tardía al correo electrónico y no los recibió de manera física. Expresa que le “causó sorpresa que estemos hablando nuevamente de esos proyectos y se entregaron unas fichas B-PUNI que la verdad, ¿cuál es la diferencia frente a lo que antes se presentó? Ahora se habla de unos estudios de conveniencia y oportunidad, ¿dónde está ese estudio o a qué se refiere? Porque a veces hablábamos de la ejecución del proyecto y ahora de un estudio de conveniencia y oportunidad, entonces ¿qué contiene o cuál es la novedad frente al tema? Porque pues ahí se causa sorpresa en este campo”.

El señor Rector menciona que este tema es fácil de entender, toda vez que corresponde a una serie de equipos que no se pueden comprar por separado y la cuantía de la totalidad de los equipos supera la autorización que tiene el señor Rector para contratar, sin necesidad de presentar la solicitud de autorización ante este Cuerpo Colegiado. Por otra parte, recuerda que para adelantar estos temas, la Administración debe realizar un estudio de conveniencia y oportunidad.

El Representante de los Exrectores manifiesta que observó las fichas que le fueron enviadas de manera electrónica y las mismas están enlazadas al Plan de Gestión Institucional del señor Rector; sin embargo, no están enlazadas con las políticas que se definieron mediante la Resolución Superior N° 031 de 2010. Espera que las fichas B-PUNI sean ajustadas a lo establecido en el marco administrativo de utilización de los recursos de la estampilla, de acuerdo a lo señalado en la citada Resolución Superior. Por otra parte, teniendo en cuenta que se han realizado investigaciones frente a este tema, considera que es importante saber a qué sistema se acoge la Universidad de los Llanos para definir los precios unitarios que se plasman en los proyectos y las fichas B-PUNI. Espera que la Oficina Asesora de Planeación realice la evaluación de los proyectos y envíe a este Cuerpo Colegiado la certificación de viabilidad de los mismos. Resalta la importancia de utilizar la metodología general ajustada en la totalidad del desarrollo de los proyectos.

El señor Rector quiere que le quede claro a los consejeros cuál será la discusión que se dará en la sesión ordinaria del mes de octubre alrededor de los proyectos de Resolución Superior que se analizan en este momento. Expresa que se tendrá cuidado en el ajuste de los proyectos y las fichas B-PUNI a lo señalado en la Resolución Superior N° 031 de 2010, así



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 53 de 58

como a la presentación de la certificación de viabilidad de los proyectos, emitida por la oficina Asesora de Planeación. Espera que en el desarrollo de la sesión ordinaria del mes de octubre, los consejeros no soliciten soportes adicionales a los que ha pedido en esta reunión.

El Representante de los Egresados expresa que hay información que no debería ser solicitada por los consejeros o entregada a ellos como soportes de la Administración, teniendo en cuenta que documentos como las fichas B-PUNI son responsabilidad de la persona que se encuentra al frente de determinada Oficina y para él únicamente sería importante que se hiciera referencia a los rubros que se pretenden afectar con el desarrollo de uno u otro proyecto y cuál será la destinación de los recursos.

El Representante de los Exrectores aclara que en cuanto a los recursos de la estampilla “Universidad de los Llanos”, la Ley 1178 de 2007 señala que el Consejo Superior Universitario es el responsable de la administración de los mismos; por lo tanto, todo lo que se apruebe en ese sentido, será corresponsabilidad de este Cuerpo Colegiado.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario analizará los proyectos de Resolución Superior presentados por el señor Rector en esta sesión, en la reunión ordinaria que se realizará en el mes de octubre, una vez se cuente con los soportes solicitados por los consejeros, entre los cuales se encuentra el ajuste de los proyectos a lo señalado en la Resolución Superior N° 031 de 2010 y la presentación del certificado de viabilidad de los mismos, remitida por la Oficina Asesora de Planeación.

11. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

- Memorando N° 40.80.000.591 del 18 de junio de 2010, enviado por la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.
Asunto: el Comité de evaluación y promoción docente envía la carta de la profesora Marta Lucía Ortiz Moreno, considerando que es potestad del Consejo Superior Universitario dar respuesta al oficio de la docente.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 54 de 58

El Consejo Superior Universitario respondió al Consejo de Facultad para que de acuerdo al nuevo estatuto de política de vinculación docente, se debe proceder a la elaboración y la aprobación del procedimiento para la asignación de puntos a los docentes ocasionales y de esta manera resolver lo solicitado por la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo, bajo el N° 001629 del 5 de agosto de 2010 por Diana Elena Mejía Estrada, Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría General de la Nación.

Asunto: remite fotocopia del fallo de primera instancia proferido dentro del proceso disciplinario que se adelanta al doctor Carlos Enrique Garzón González, en su condición de rector de la Universidad en los años en que ocurrieron los hechos de que trata el fallo.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Memorando N° 40.10.10-00830 de septiembre 6 de 2010, enviado por la Secretaría Académica de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Asunto: Apelación. El Consejo de facultad de Ciencias Humanas y de la Educación apela la decisión tomada por el Consejo Académico en cuanto a no autorizar la práctica del curso Dinámica de Medios Continuos de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado de la situación y del acuerdo a que el señor Rector llegó con el profesor Werner Daniel Cárdenas de la Cruz, según el cual el profesor aceptó realizar la práctica en la ciudad de Bogotá y no en la de Medellín, inicialmente propuesta.

Copias:

- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001651 del 6 de agosto de 2010 del Representante de los Estudiantes ante el programa de Administración de Empresas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 55 de 58

Asunto: informa sobre la carencia de oficinas de Bienestar Institucional en la sede San Antonio, considerando urgente que se les brinde una solución a los estudiantes, antes que se presenten problemas de salud por lesiones u otros casos.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado y solicita a la Administración tomar medidas sobre el asunto.

- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001650 del 6 de agosto de 2010 del Representante de los Estudiantes ante el programa de Administración de Empresas.

Asunto: informa la problemática que se presenta en la sede San Antonio, en relación a las aulas de sistemas cuyos equipos de cómputo se encuentran deteriorados y solicita de manera urgente que se dé una solución al inconveniente.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado, lo mismo que de las medidas que viene la Administración tomando al respecto.

- Oficio radicado en la Secretaría General el 9 de agosto de 2010, remitida por el Profesional de Gestión Institucional a cargo de la División de Servicios Generales.

Asunto: Informa sobre irregularidades en la cancha de futbol de la Institución, en relación a estudiantes que consumen sustancias alucinógenas y está atento a colaborar con la División de Bienestar Institucional para dar una solución.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio radicado en la Secretaría General el 13 de agosto de 2010 por la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la División de Bienestar Institucional.

Asunto: Da respuesta al oficio anterior en el que informa lo que hasta el momento se ha hecho para solucionar el problema planteado por el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Generales.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 56 de 58

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio radicado en la Secretaría General el 13 de agosto de 2010 y enviado por Lizeth Valderrama Gutiérrez.
Asunto: Solicita dar respuesta a los oficios del 27 de agosto de 2009, en cuanto al edificio ubicado en el barrio El Emporio, anexando sentencias proferidas por el Tribunal Superior de Villavicencio, en los que se señala que tienen derechos como copropietarias del bien inmueble mencionado anteriormente.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado, lo mismo que de las medidas que viene la Administración tomando al respecto.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante de los Estudiantes señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, velar por el establecimiento de mecanismos de control interno, consolidar su ejercicio y función autorreguladora en pro de la eficiencia, eficacia y transparencia, principios que deben caracterizarse por su ejercicio en la Universidad; por lo tanto, solicita que haya una directriz clara hacia la Administración, a través de la Rectoría hacia la Oficina Asesora de Planeación, considerando que es una actividad fundamental la de medir los indicadores de gestión por procesos y procedimientos de la Universidad y las diferentes dependencias de la misma. Expresa su deseo de poner en consideración de los consejeros dicha decisión.

El señor Rector informa que la vinculación de la doctora Doris Segunda Gómez, como Asesora de la Oficina de Planeación, trae consigo la realización de tres tareas principales, como son la elaboración de los indicadores para el Plan de Acción Institucional, la reactivación del trabajo del Sistema de Gestión de Calidad y el posicionamiento de dicha oficina, como un apoyo en la presentación de insumos que sirvan a los principales Cuerpos Colegiados en la construcción y desarrollo de la Universidad de los Llanos.

El Representante de la Directiva Académica solicita que en la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado, el proyecto de Resolución Superior para autorizar al señor Rector a convocar a concurso público de méritos para cubrir las plazas docentes disponibles, sea



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 57 de 58

priorizado en el orden del día, teniendo en cuenta la importancia de iniciar el proceso de selección este mismo año, recordando el compromiso de la Administración sobre este punto con la Academia.

El señor Rector solicita de manera respetuosa a los consejeros que pidan la información adicional que les gustaría tener alrededor del proyecto de Resolución Superior mencionado por el Representante de la Directiva Académica, esperando de esta manera que al momento de su discusión se pueda aprobar sin ningún inconveniente, pues existen los soportes necesarios para su respectivo debate y aprobación.

El Representante de los Exrectores recuerda que en la sesión anterior solicitó la elaboración de un estudio financiero presupuestal de proyección sobre la convocatoria de los profesores, para determinar si se puede adelantar este proceso para cubrir las plazas docentes correspondientes. Frente a la propuesta del Representante de los Estudiantes, se muestra de acuerdo con la misma, pues considera que se debe contar y, por ende, elaborar indicadores de gestión de la Universidad.

Por otra parte, solicita a la Secretaría General averiguar sobre el estado de la sanción en primera instancia a los docentes Jesús Hernán Giraldo Viatela y Werner Cárdenas de la Cruz.

El Representante de los Estudiantes llama la atención de los consejeros con respecto a los tiempos establecidos en el cronograma para la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Institucional, esperando que se realicen las reuniones con los estamentos, en las cuales se debe evaluar primeramente lo que se ha cumplido del actual Plan de Desarrollo Institucional. Manifiesta que ante todo, la comunidad universitaria debe conocer qué es un Plan de Desarrollo Institucional. Por otra parte, recuerda que es función de este Cuerpo Colegiado aprobar los estados financieros de la Universidad; sin embargo, ha analizado “un poco más el tema, como revisar las finanzas de la Universidad, el presupuesto de la Universidad, ¿qué ha pasado con sus fuentes de financiación? Revisar el futuro de las finanzas de la Universidad, porque hoy teníamos algo muy pendiente, de que la Universidad no tiene dinero para invertir y hasta no hay garantía para cómo se va a continuar el resto del año para pagar los contratos de algunos trabajadores. Entonces yo lo veo más como en ese sentido de revisar ese día las finanzas de la Universidad y de los estados financieros. Para eso yo pido que haya un concepto del auditor interno de Control Interno de los estados financieros. De igual forma, el informe de ingresos y gastos como lo presentaron anteriormente ante el Consejo Superior Universitario. Porque eso es lo que yo he solicitado a Presupuesto y no lo han entregado. La torta, el pastel y todo, yo entregué ahí



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 016

16/Septiembre/010

Pág. 58 de 58

más o menos como lo plantearon el año pasado para analizar el presupuesto. Que nos den la información, en cuánto está el presupuesto de la Universidad cuando estamos llegando ya a septiembre. Entonces que a corte de septiembre, informe de ingresos y gastos de la vigencia 2010 para la siguiente sesión de la tercera semana de octubre. Y para finalizar, señor Rector, frente al tema de los descuentos, el cronograma de los descuentos ha encontrado que las diferentes situaciones se han agravado y el día que los estudiantes debían entregar sus documentos, no lo pudieron hacer, entonces para que se establezcan dos días de entrega general de todas las carreras, para que no se quede la gente sin poder entregar información económica”.

El Representante del Sector Productivo pregunta si la aprobación de los descuentos la realiza este Cuerpo Colegiado o la Administración.

El señor Rector informa que este tema es de resorte de la Administración.

Finaliza la sesión ordinaria N° 016, siendo la 6:24 p.m.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 021, efectuada el 25 de noviembre de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario